# Sesion 46.º ordinaria en 1.º de setiembre de 1919

# PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELIU

## Sumario

Se aprueban los proyectos sobre depósitos en las Cajas de Ahorros; aprobacion de un contrato de la Municipalidad de Tomé; cesion de un terreno de la Municipalidad de Vicuña, para escuela; aprobacion de un contrato de la Municipalidad de San Antonio sobre construccion de un matadero.—El señor Búlnes hace observaciones sobre la destitucion del doctor Ibar.—Continúa la discusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria i se acuerda enviarlo a Comision.—Continúa la discusion del proyecto sobre subsistencias.—Se levanta la sèsion.

#### Asistencia

Asistieron los señores:

Gatica Abraham Aldunate S. Cárlos González J. Samuel Alessandri Arturo Alessandri José Pedro Lazcano Fernando Barrios Luis Anibal Mac Iver Enrique Ochagavía Silvestre Barros E. Alfredo Búlnes Gonzalo Ovalle Abraham Quezada Armando Claro Solar Luis Rivera Guillermo Concha Malaquías Torrealba Zenon Concha S. Juan E. Correa Ovalle Pedro Urrejola Rafael Valderrama J. María Charme Eduardo Valenzuela Régulo Echenique Joaquin Varas Antonio Edwards Guillermo Zañartu Enrique Escobar Alfredo Zañartu Héctor Freire Fernando

Los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

### Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

## Sesion 45.ª ordinaria en 30 de agosto de 1919

Asistieron los señores Feliú, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barrios, Barros, Búlnes, Claro Solar, Concha S. don Juan E., Concha don Malaquías (Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles), Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor i los señores Ministros de Hacienda i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

#### **Oficios**

Nueve de la Cámara de Diputados: Con el primero remite aprobado un proyecto de lei sobre reforma del Arancel Consular.

Quedó para tabla. Con el segundo remite aprobado un proyecto de lei sobre sueldos del personal de Correos y sobre pago de franqueo para los diarios y periódicos que circulen dentro de la República.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con el tercero remite aprobado un proyecto de lei sobre organizacion de Sociedades Cooperativas.

Quedó para tabla.

Con el cuarto remite aprobado un proyecto de lei sobre remuneracion de los cónsules de profesion que hayan completado las £ 2,000 a que les da derecho la lei de 9 de abril de 1915.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con el quinto remite aprobado un proyecto de lei sobre concesion de un suplemento de \$ 94,122.22, a la partida 4.a del presupuesto de Relaciones Esteriores del año 1919, para pago de sueldos de cónsules jenerales de profesion.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con el sesto comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto de lei sobre autorizacion para invertir las sumas que correspondan a sueldos de las policías fiscales que no se devenguen durante el presente año, en adquisicion de vestuario, equipo y forraje para las mismas policías.

Se mandó comunicar a S. E. el Presi-

dente de la República.

Con el sétimo comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto de lei que autoriza la enajenacion que la Municipalidad de Rengo hizo con fecha 12 de diciembre de 1898, de una faja de terreno denominada calle de "Los Carros".

Se mandó comunicar a S. E. el Presi-

dente de la República.

Con el octavo comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei que modifica la glosa del ítem 823 de la partida 20 del presupuesto de Industria y Obras Públicas, con el objeto que puedan aplicarse ciertos fondos a las obras de defensa proyectadas en el Rio Huasco.

Se mandó archivar.

Con el noveno comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que organiza el Cuerpo de Carabineros.

Se mandó archivar.

#### Informes

Uno de la Comision de Presupuestos recaido en el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados sobre autorizacion para invertir hasta \$ 100,000 en la terminacion del pabellon de anatomía de la Escuela de Medicina y en adquisicion de elementos para su funcionamiento.

Quedó para tabla.

Otro de la Comision de Lejislacion y Justicia recaido en el proyecto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados sobre concesion al Club Jimnástico Aleman de Santiago del permiso requerido para que pueda conservar la posesion de varios bienes raices.

Quedó para tabla.

Otro de la Comision de Presupuestos recaido en los proyectos de la Honorable Cámara de Diputados sobre creacion de la Junta Nacional de Subsistencias y sobre abaratamiento de los artículos de consumo.

Quedó para tabla.

#### Comunication

Una del señor don Alfredo Riesco y Riesco, en que por encargo de la Union Parlamentaria Ibero-Americana invita a los señores Senadores a adherirse a esta institucion y les envía ejemplares de sus bases orgánicas y reglamentos.

Se acordó distribuir el folleto y archi-

var la nota.

#### Presentacion

Una del Comité Organizador del Comicio del 29 de agosto, con el cual acompaña las conclusiones de dicho comicio.

Se acordó tenerlo presente y archivar.

#### Telegrama

Uno de la Liga del Majisterio de Instruccion Primaria de Concepcion, en que felicita al Senado por la aprobacion jeneral de la Lei de Instruccion Primaria Obligatoria.

Se mandó archivar.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideracion un oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que devuelve aprobado, con modificacion, el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado sobre espropiacion de una faja de terreno para la apertura de un camino de acceso al Campo Militar de "El Culenar".

Puesta en discusion la modificacion, que consiste en haber sustituido la frase inicial del inciso 1.0 del artículo único del proyecto que dice: "Autorízase al Presidente de la República para espropiar..." por esta otra: "Se declara de utilidad pública..." y no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobada.

El proyecto de lei aprobado, con la mo-

dificacion, queda como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

de Santiago del permiso requerido para que pueda conservar la posesion de varios bienes raices.

"Artículo único.—Se declara de utilidad pública una faja de terreno de 900 metros de largo por 13 de ancho, pertene-

ciente a un predio de don Jerman Reyes, en la comuna de Villa Prat, departamento de Lontué, v otra faja de 1,200 metros de largo, aproximadamente, por 13 de ancho, perteneciente a predios de los señores Alia-Dios Inostroza, sucesores de don Jerónimo Herrera, Lucrecia Peñaloza y Juan Félix Tapia, situados en la misma comuna de Villa Prat.

Estas espropiaciones se verificarán conformidad a la lei de 18 de junio de 1857 v de acuerdo con los planos que apruebe el

Presidente de la República.

El gasto que orijine el cumplimiento de esta lei, se deducirá de la suma de 20,000 pesos, puesta a disposicion del Ministerio de Industria y Obras Públicas por decreto del Ministerio de Hacienda, número 1,477, de 5 de junio último y de los fondos particulares del Campo Militar "El Culenar".

Se pone en seguida en discusion jeneral, en los términos en que lo propone la Comision de Agricultura, Industria y rrocarriles, en su informe respectivo, proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República, sobre vaciamiento de las aguas del canal del Laja en los cauces de los rios o esteros de uso público, y se da tácitamente por aprobado.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular y considerado el artículo primero, usa brevemente de la palabra el senor Freire, dando algunas esplicaciones so-

bre el particular.

Cerrado el debate, se da tácitamente por

Los artículos 2.o, 3.o y 4.o, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LÈI:

"Artículo 1.0 El vaciamiento de las aguas del Canal del Laja en los cauces de los rios o esteros de uso público, y la devolucion de las mismas a los canales pertenecientes a la Asociacion de Canalistas del Laja, se hará por una Junta Pericial compuesta de tres miembros nombrados en la siguiente forma: uno por el directorio de la espresada Asociacion, otro por los comuneros del respectivo rio o estero y el tercero por el Presidente de la Corte de Apelaciones que ejerza su jurisdiccion sobre el territorio en que esté situado el rio o estero, o por la Corte Suprema, en caso de ejercer jurisdiccion dos Cortes de Apelaciones.

comuneros del rio o estero cuyo cauce se aproveche, será nombrado sujetándose a lo establecido en el Título XI del libro 3.0 del Código de Procedimiento Civil.

El nombramiento de los peritos será noga Hermanos, Francisco Ramírez, Juan de tificado personalmente. En el acto de la notificación éstos espresarán si aceptan o nó el cargo, y si no aceptaren o nada dijeren, se procederá por quien corresponda al nombramiento de un nuevo perito.

> Art. 2.0 Para determinar la cantidad de agua que se introduzca o se saque del rio o estero, se adoptará una unidad comun de medida correspondiente a quince litros por

segundo.

Art. 3.0 Las funciones de la Junta Pericial se limitarán a adoptar las medidas necesarias para la introduccion de las aguas del Canal del Rio Laja en el cauce del rio o estero y la deducción de estas mismas aguas por los canales de la respectiva Asociacion de Canalistas, en conformidad a los planos aprobados por el Supremo Gobierno.

Los derrames provenientes de los fundos regados con las aguas de los canales derivados del canal matriz del Laja, formarán parte de la dotación de agua que la Aso-

ciacion introduce en el rio.

Si por causas jeolójicas o climatolójicas se comprobare una disminucion en el caudal de las aguas comunes segun los aforos que debe practicar la Direccion de Obras Públicas, la Junta Pericial tomará en cuenta esta disminucion al verificar la entrega de las aguas, ovendo en cada caso particular el dictámen de la espresada Direccion y del injeniero que esta oficina designe al efecto.

Art. 4.0 El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la

aplicacion de la presente lei.

La remuneracion de los peritos, el plazo que durarán en sus funciones y demas condiciones en que deban desempeñar su cometido, se determinarán especialmente en dichos reglamentos".

Se toma despues en consideracion en discusion jeneral y particular el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados por el cual se modifica el artículo 11 de la lei número 1,123, de fecha 23 de noviembre de 1898, sobre Casas de Préstamos sobre Prendas.

Usan de la palabra los señores Mac-Iver, Urrejola, Claro Solar, Echenique y Búlnes.

A peticion del señor Urrejola y con el El perito que corresponda designar a los asentimiento de la Sala, se acuerda retirareste negocio de la tabla de fácil despacho.

Se pone en seguida en discusion jeneral y particular el proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados por el cual se concede al "Club Jimnástico Aleman", de Santiago, el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar la posesion de los bienes raices que se indican, conjuntamente con las modificaciones que propone la Comision de Lejislacion y Justicia en su informe respectivo.

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador, se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobado el proyecto con las modificaciones propues-

tas.

El proyecto aprobado con las modificaciones, es como sigue:

#### PROYECTO DE LÉI:

"Artículo único.— Concédese al Club Jimnástico Aleman de Santiago, que tiene personalidad jurídica a virtud del decreto del Ministerio de Justicia número 2,257, de 6 de noviembre de 1894, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por veinte años mas, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado por el proyecto de acuerdo de 16 de julio de 1908, la posesion de los siguientes bienes raices, que tiene adquiridos en esta ciudad:

"Propiedad ubicada en la calle de San Martin número 841, cuyos deslindes son: al norte, propiedad de don Luis Puyó: al sur, señores Ŝerrano, Barredo, Mandiola y González; al oriente, doña Jenoveva Palacios de Menares; al poniente, calle de San Martin; y sitio colindante con el predio anterior, que limita: al sur, con propiedad de Aurora, Sara y Rosa Mandiola Luco; al norte y poniente, el Club Jimnástico Aleman; y al oriente, con propiedad que fué

En la hora de los incidentes el señor Claro Solar formula indicacion para que en la órden del dia de la presente sesion, a continuacion del proyecto sobre creacion de la Junta Nacional de Subsistencias, se pronuncie el Senado sobre las modificaciones de la Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre Caja de Crédito Popular.

de don Lúcas González''.

El señor Correa formula indicacion para que se pase en informe a la Comision de Lejislacion y Justicia el provecto de lei remitido por la Cámara de Diputados so- recibido comunicaciones del sur sumamente

bre organizacion de sociedades cooperativas.

El señor Zañartu don Enrique rectifica un error que aparece en la version de la sesion de ayer respecto a un concepto emitido por Su Señoría que ha sido publicado en forma equivocada.

Ruega en seguida al señor Ministro del Interior que se incluya en la convocatoria a sesiones estraordinarias el proyecto de lei sobre aumento de sueldos a los empleados de correos.

El señor Ministro de Guerra espresa que trasmitirá con el mayor gusto a su colega del Interior los deseos manifestado por el honorable Senador por Concepcion.

El señor Urrejola ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien acojer la peticion que formula, a nombre de la Liga contra el Alcoholismo, para que se incluya en la convocatoria el proyecto de lei pendiente relativo a la internacion de licores y bebidas alcohólicas.

El señor Ministro de Hacienda contesta al honorable Senador por Valparaiso que tendrá mui presente la peticion de Su Señoría.

El señor Claro Solar reitera las observaciones que formuló en una sesion anterior, llamando la atencion del señor Ministro del Interior sobre ciertas publicaciones en la prensa, relacionadas con la internacion de alcohol por el puerto de Antofagasta y ruega al señor Ministro de Hacienda se sirva trasmitir a su colega del Interior la peticion que formula en el sentido de que concurra a la sesion del lúnes próximo con todos los antecedentes relativos a las comunicaciones que se han cambiado sobre el espendio de bebidas alcohólicas en el norte y el desembarque de alcoholes en Antofagas-

El señor Ministro de Hacienda espresa que trasmitirá con el mayor gusto los deseos del honorable Senador por Aconcagua.

El señor Torrealba ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien de poner en conocimiento del señor Ministro del Interior las informaciones que ha recibido sobre el desarrollo en forma alarmante de la epidemia de grippe en Tocopilla, y le llame la atencion a la necesidad de aliviar el crítico estado de los habitantes de ese departamento.

El señor Búlnes espresa que tambien ha

alarmante, acerca de la estremada gravedad que asume esta epidemia en muchas provincias; especialmente en toda la zona de Curacautin en que segun se le informa el estado sanitario de esa localidad es sumamente grave y ruega al señor Ministro del Interior adopte sin demora las medidas del caso, a fin de combatir esta epidemia.

El señor Ochagavía hace presente que tambien ha recibido informaciones semejantes de la provincia de Chiloé y espera que el señor Ministro adopte las medidas conducentes a remediar la situacion.

El señor Zañartu don Héctor hace análogas observaciones respecto a la provincia de Maule, formulando igual peticion al señor Ministro del Interior.

El señor Claro Solar hace presente que ha recibido telegramas de todos los departamentos de la provincia de Aconcagua quejándose de la falta de remedios e insinúa al señor Ministro la conveniencia de repartir medicamentos entre todos los departamentos del pais, segun sus necesidades.

El señor Barros Errázuriz ruega a la Mesa tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para la sesion próxima el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, en que se modifica el artículo 7.0 de la lei de 22 de agosto de 1910 que establece la Caja Nacional de Ahorros.

El señor Correa ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien obtener que se incluya en la convocatoria el proyecto de lei presentado por el señor Claro Solar sobre especulaciones bursátiles.

El señor Ministro de Hacienda espresa que atenderá con el mayor gusto la peticion del honorable Senado por Talca.

Se dan por terminados los incidentes.

Al votarse la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua señor Claro Solar, el señor Búlnes hace algunas observaciones respecto de ella y pide quede para segunda discusion.

El señor Lazcano apoya esta indicacion. El señor Claro Solar, con el asentimiento de la Sala, modifica entónces su indicacion en el sentido de ocuparse del proyecto de Caja de Crédito Popular en la primera mo aproputados.

hora de la sesion del lúnes próximo despues de terminados los incidentes.

Ruega tambien al señor Ministro tenga a bien obtener que se incluya este negocio en la convocatoria en el caso que no alcanzare a guedar despachado. La indicacion del señor Claro Solar se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la del honorable Senador por Talca, señor Correa.

El señor vice-Presidente anuncia como asuntos de fácil despacho para la sesion próxima los siguientes negocios:

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados, por el cual se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para habilitar el camino público que conduce de Convento Viejo a la Estacion de Quinta en la parte en que ha sido cortado por el estero Chimbarongo;

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados, por el cual se modifica el artículo 7.0 de la lei de 22 de agosto de 1910 que establece la Caja Nacional de Ahorro;

Solicitud de la Municipalidad de Tomé, en que somete a la aprobacion del Senado el contrato sobre pavimentacion celebrado entre dicha Municipalidad y los señores Francisco Núñez y Compañía, con fecha 3 de marzo de 1919;

Solicitud de la Municipalidad de Chañaral sobre autorizacion para contratar un empréstito;

Solicitud de la Municipalidad de Vicuña sobre autorizacion para enajenar un bien raiz; y

Solicitud de la Municipalidad de San Antonio, con que somete a la aprobacion del Senado el contrato celebrado con don Luis Ramírez Calvo sobre construccion y esplotacion de un Matadero Público en esa ciudad.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa la discusion que quedó pendiente en sesion de fecha 28 de agosto último, acerca del proyecto de lei de la Cámara de Diputados que crea la Junta Nacional de Subsistencias.

Se pone en discusion el informe de la Comision de Presupuestos relativo al proyecto sobre Junta Nacional de Subsistencias y al de abaratamiento de los artículos de consumo aprobado tambien por la Cámara de Diputados

Usan de la palabra los señores: Echenique, Torrealba, Mac Iver, Claro Solar, Búlnes, Lazcano, Zañartu don Enrique, el señor vice-Presidente y el señor Ministro de Hacienda, quien queda con la palabra por haber llegado la hora.

Se levanta la sesion.

## Cuenta

Se dió cuenta:

1.0 De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 30 de agosto de 1919.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de diar una necesidad administrativa. fecha 29 del presente, ha tenido a bien designar a los señores don Juan B. Martínez, don Lorenzo Montt, don Pedro Rivas Vicuña, don Víctor V. Robles, don Aníbal Rodríguez, don Roberto Sánchez García de la Huerta y don Romualdo Silva Cortes para que concurran, por su parte, a formar la Comision Conservadora, que debe funcionar durante el receso del Congreso, hasta el 31 de mayo de 1920.

co.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, a 30 de agosto de 1919.- La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo prorroga por cinco años los beneficios que que el presupuesto actual consignó, para 1899, y 1,734, de 4 de febrero de 1905, conceden a las juntas de beneficencia de Iquique, Pisagua, Antofagasta, Tocopilla y Tal-|año 1918, que tambien resultó insuficiente. tal.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 132, de 28 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—Ramon Briones Luco.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

2.0 De los siguientes informes de la Comision de Presupuestos:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje en que se solicita autorizacion lejislativa para invertir hasta la suma de \$ 2,320, en pagar una diferencia de valor producida en el cánon de arrendamiento de la casa que ocupan los Almacenes de Sanidad Militar.

Segun aparece de los antecedentes respectivos, existe un contrato pendiente entre el Gobierno y la propietaria de la referida casa. por la suma de \$ 5,000 anuales.

En el presupuesto vijente y por razones de economía, figura un ítem con solo \$ 3,840 para proveer al objeto indicado.

tuacion, que irroga perjuicios a la propietaria, ofrece obtener los fondos suficientes para enterar el cánon, dejando sin invertir en una cantidad equivalente otro item del mismo departamento.

Vuestra Comision de Presupuestos considera que debeis prestar favorable acojida a este negocio, toda vez que él importa un simple cambio de fondos destinados a reme-

Sala de Comisiones, 30 de agosto de 1919. L. A. Barrios.—Pedro Correa O.—Fernando Freire.-R. Gutiérrez A., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha considerado el mensaje en que se solicita un suplemento de \$ 160,000 para el ítem 80, partida 3.a, del presupuesto de Guerra vi-Dios guarde a V. E.—Ramon Briones Lu- jente, que tiene por objeto proveer al pago de pasajes y fletes, artículos de aprovisionamiento y gastos de bahía.

Manifiesta el Gobierno que el ítem en referencia se encuentra agotado, porque la movilizacion de tropas durante el presente el Honorable Senado, al proyecto de lei que año ha sido mayor que lo previsto, y porlas leyes números 1,248, de 31 de agosto de atender a las necesidades que el ítem 80 señala, una suma inferior en \$ 60,000 a la que contenia el presupuesto correspondiente al

> La Comision pidió, sin embargo, al señor Ministro que tratara de financiar este negocio, dejando sin invertir otros ítem de su departamento.

> Conforme a este deseo, el señor Ministro ha manifestado que el gasto podrá deducirse del sobrante que seguramente se producirá en la inversion de los ítem 329 a 344, referente al ramo de pensiones.

> Afirma que se producirá esta menor inversion, porque al despacharse el presupuesto de Guerra vijente, no se tomaron en cuenta las bajas ocurridas entre los pensionados durante el año 1918, lo cual importará una economía de \$ 176,824.48.

> Oidas estas esplicaciones, estima vuestra Comision que debeis acojer favorablemente el provecto de que se trata, eliminando solamente de su testo el inciso final.

> Sala de Comisiones, 30 de agosto de 1919. -Fernando Freire.— Pedro Correa O.—L. A. Barrios.—R. Gutiérrez A., Secretario.

3.0 Del siguiente telegrama:

Villarrica, 29 de agosto de 1919. —Señor Presidente Honorable Cámara de Senadores. Deseando el Gobierno regularizar esta si-l-Santiago.-En este dia en que de uno a

otro estremo del pais levántase un clamor 1910, que establece la Caja Nacional de Ahoinmenso tendiente a obtener obras de mejoramiento moral y material para la República e invocando justo sentir habitantes de la Caja de Ahorros, no podrá subir de cinesta estensa desatendida rejion, permitímonos solicitar respetuosamente V. E. ejercite sus valiosas influencias favor pronto despacho proyecto lei siguiente: plan construccion obras públicas, que consulta realizacion ferrocarril Loncoche-Villarrica; estabilidad lidad los depósitos de los imponentes de la valor de la moneda; instruccion primaria obligatoria; abaratamiento artículos alimen-mil pesos, i cuando exceden de esa suma, la ticios; construccion caminos. Infrascritos Caja está obligada a invertir el exceso en boconfían proyectos enumerados sean cuanto nos hipotecarios. Pero como dos mil pesos ántes una realidad como medio contribuir hace diez años equivalían a cuatro o cinco mil al progreso y bienestar nacionales.— Pablo el dia de hoi, con motivo de la disminucion Wenzel, subdelegado.—Cárlos Becker, pri-|que ha esperimentado el valor de la moneda, mer alcalde.—Salomon Lavado.—Armando parece justo aumentar a cinco mil pesos la Rodríguez.—Santiago Balboa. — Juan de cantidad máxima a que puede exceder en la Dios Jaramillo.—Eliseo Jaramillo.— Cárlos actualidad el saldo de una cuenta corriente. Jara.—Enrique Vásquez.— Florencio Jaramillo.—Manuel J. Pinochet.—Fermin Iribá si como consecuencia de este proyecto serán rren. — Otto Gundenschwarder. — Hugo tambien inembargables las imposiciones has-Schwarzenberg.—Cárols Domínguez.— Juan ta por valor de cinco mil pesos. Francisco Jaramillo.—Ernesto Jaramillo. Lindor Caro.—Martin Iribárren.—Francisco tiene por objeto modificar la lei de 1910, que Wenzel.—Arturo Chacon. — Teodoro Schmidt.

4.0 De dos solicitudes.

La primera, de diversos vecinos de Antofagasta, en que piden el despacho del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria y formulan, al mismo tiempo, algunas

observaciones a dicho proyecto.

Y la segunda, del jerente de la Federacion Mutua de Dueños de Casas de Préstamos contra Riesgos de Incendios, en que pide que el Senado, ántes de entrar a considerar el proyecto de la Cámara de Diputados que reduce el interes que las casas de préstamos cobran por préstamos sobre prendas, nombre una comision para que se imponga del jiro y utilidades de la referida Federacion, a fin de que se palpe la inconveniencia del proyecto.

## Depósitos en las cajas de ahorros

El señor Feliú (Presidente).—Corresponde tratar de los asuntos de fácil despacho que quedaron anunciados en la sesion anterior.

Se da léctura al oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha aprobado el siguiente proyecto de lei:

7.º inciso 2.º de la lei de 22 de agosto de hipotecarios.

rros, en la siguiente forma:

«El saldo de la cuenta de cada imponente co mil pesos.»

El señor Feliú (Presidente).—En discu-

sion jeneral i particular el proyecto.

El señor Barros Errázuriz.—En la actua-Caja de Ahorros no pueden exceder de dos

El señor Claro Solar .- Convendria saber

El señor Barros Errázuriz.— El proyecto estableció la Caja Nacional de Ahorros, en el sentido de elevar a cinco mil pesos el saldo de las cuentas corrientes, que hoi no puede exceder de dos mil.

El señor Claro Solar.—Pero yo entiendo que la inembargabilidad del valor de las imposiciones en las cajas de ahorros está limitada a la suma de dos mil pesos. Si el proyecto no innova sobre este punto, quiere decir que las cautidades que excedan de dos mil pesos serán embargables.

El señor Barros Errázuriz.—Seria conve-

niente consultar la lei.

El señor Secretario.—El artículo 7.º de la lei que estableció la Caja Nacional de Ahorros, dice:

«El monto de cada imposicion no podrá bajar de veinte centavos ni exceder de qui-

nientos pesos.

El saldo de la cuenta de cada imponente no subirá de dos mil pesos. El excedente será invertido por la oficina respectiva en letras de la Caja de Crédito Hipoteca-

El señor Bulnes.—¿De manera que una persona puede tener mas de cinco mil pesos en su cuenta?

El señor Barros Errázuriz.—En la actualidad no puede tener mas de dos mil pesos, señor Senador, i si sube de esta suma, la «Artículo único.—Modificase el artículo Caja tiene que invertir el excedente en bonos

El proyecto trata de aumentar este máximum hasta cinco mil pesos, idea que no puede ménos de encontrarse mui acertada si se mularia considerablemente el ahorro. atiende a que dos mil pesos hace diez o quince años correspondian a cuatro o cinco mil so habria que modificar el Código de Proceen la actualidad.

El señor Claro Solar.. — El inciso 5.º del artículo número 466 del Código de Procedi-propuesto por el Gobierno?

miento Civil dice así:

depositan en las cajas nacionales de ahorro o anexas a la Caja de Crédito Hipotecario i sus intereses hasta la cantidad de dos mil pe-

El señor Barros Errázuriz.-Por lo tanto, siempre seria embargable el exceso de dos

mil pesos.

El señor Búlnes.—De manera que una persona puede depositar diez mil pesos para que dos mil queden en su cuenta i se invierta el

resto en bonos hipotecarios?

El señor Barros Errázuriz.—La suma máxima que podria tener una persona en su cuenta, segun este proyecto, seria cinco mil pesos; i si hubiera exceso sobre esta cantidad, tendria que ser invertido por la Caja en bonos

hipotecarios.

El señor **Búlnes.**—Entónces quiere decir que una persona puede depositar cien mil pesos o la cantidad que desee. Yo he oido decir que a las cajas se llevan no solamente fondos de ahorro, sino tambien fuertes cantidades a fin de librarse del pago de las contribuciones que se pagan por los depósitos en los bancos.

El señor Claro Solar. — Ahora no están esceptuados del pago de contribucion los fondos depositados en las cajas de ahorros; una

lei nueva los ha gravado tambien.

El señor Rivera.—¿De manera que puesto que no se modifica el artículo 466 del Código de Procedimiento Civil, el exceso en los depósitos sobre la suma de dos mil pesos será embargable?

El señor Barros Errázuriz.—Sí, señor Senador, porque solo son inembargables los de-

pósitos hasta esa cantidad.

El señor Búlnes.— ¿I qué inconveniente habria para hacer estensiva la inembargabilidad hasta cinco mil pesos?

ria el proyecto, porque habria que agregar una guiente proyecto de acuerdo:

disposicion sobre una materia distinta.

sidades.

El señor Búlnes.—Si la inembargabilidad se estendiera hasta diez mil pesos, se esti-

El señor **Feliú** (Presidente).—En tal cadimiento Civil.

El señor Rivera.—¿Este proyecto ha sido

El señor Secretario.—Nó, señor Senador, «No son embargables: las sumas que se tuvo orijen en una mocion presentada a la Cámara de Diputados por el honorable Diputado don Alejo Lira.

> El señor Barros Errázuriz.— Esta mocion ha sido apoyada oficialmente por la Inspeccion de la Caja Nacional de Ahorros, cuyo jefe me ha manifestado que los imponentes desean obtener esta facilidad.

> El señor **Feliú** (Presidente).—¿Algun senor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

## Aprobacion de un contrato

Se diô lectura a un informe de la Comision de Gobierno que termina proponiendo el si-

guiente proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la facultad que le confiere el inciso 4.º del artículo 56 (55), de la Lei Orgánica de Municipalidades, aprueba el centrato sobre pavimentacion celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Tomé i los señores Francisco Núñez i Compañía, con fecha 3 de marzo de 1919.»

El señor Feliú (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto de acuerdo.

¿Algun señor Senador desea usar de la pa-

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

## Cesion de un terreno para escuela

Se dió lectura a un informe de la Comision El señor Barros Errázuriz.— Eso complica- de Gobierno, que termina proponiendo el si-

«Artículo único.—El Senado, en uso de la Segun este proyecto, a una persona que atribucion que le confiere el inciso 4.º del tenga en su cuenta corriente un saldo de cin-artículo 56 (55) de la Lei de Municipalidaco mil pesos, se le podrian embargar tres mil, des, aprueba la enajenacion hecha al Fisco, i le quedaria el resto para atender sus nece-con el carácter de donacion, por la Municipalidad de Vicuña, de un sitio ubicado entre las calles de Yungai e Infante de esa ciu-|dos que crea la Junta Nacional de Subsistendad, a fin de que se construya en él un esta-|cias, i que, con motivo de haber refundido blecimiento educacional.»

sion jeneral i particular.

# Construccion i esplotacion de un matadero

Se dió lectura a un informe de la Comision de Gobierno que termina proponiendo el siquiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

Luis Ramírez Calvo, sobre construccion i esplotacion de un matadero público en esa ciudad.»

El señor Feliú (Presidente). —En discusion jeneral i particular el proyecto de

El señor Búlnes.— Desearia saber si el contrato establece el monopolio del matadero durante el plazo que se fija, porque si asi Torrealba, como el que habla nos opondrefuera, yo sentiria tener que oponerme al provecto.

El señor Secretario da lectura a las bases

del contrato.

El señor **Búlnes.**—Como del contrato se desprende que no se trata de monopolio ni grivilejio de ninguna especie, no tengo nada pue decir en contra de este asunto. He pedido la lectura del contrato porque por sistema soi enemigo de los monopolios, que en la mular indicacion para que se prorrogue la práctica han dado malos resultados.

En algunas ciudades se ha hecho del matadero un monopolio que ha llegado a constituir un verdadero abuso. Pero como nada de eso dice el contrato, no tengo observacion

que hacer.

El señor Feliú (Presidente).—¿Algun senor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

## Prórroga de la sesion

Senado recordará que en la última sesion se ma la cuestion se simplificaria mucho, pues discutió el proyecto de la Cámara de Diputa-lya se ha visto que la refundicion de los dos

la Comision de Presupuestos los dos proyec-El señor **Feliú** (Presidente).—En discu-|tos de la Cámara de Diputados sobre esta materia en uno solo, se entró de nuevo a la Sin debate se dió tácitamente por aprobada. discusion jeneral de este asunto. I digo que se entró de nuevo a la discusion jeneral porque anteriormente se habia discutido i aprobado hasta el inciso que lleva la letra m del artículo 3.º del proyecto de la Cámara de Diputados, inciso que se refiere a las sociedades cooperativas, i la verdad es que en la sesion última se habló de todo ménos precisamente

de sociedades cooperativas.

Me atrevo, pues, a formular indicacion para que se retrotraiga el debate a su estado ante-«Artículo único.—El Senado, en uso de la rior, esto es para que continuemos discutienfacultad que le confiere el inciso 4.º del ar-|do el proyecto en referencia hasta terminarlo tículo 56 (55) de la Lei Orgánica de Munici- i entremos despues a la discusion del otro repalidades, aprueba el contrato celebrado por lativo a prohibir la esportacion de artículos la Municipalidad de San Antonio con el señor alimenticios. En cuanto al proyecto sobre creacion de la Junta Nacional de Subsistencias, cuya discusion está ya mui avanzada, hai realmente mui poco que decir. Segun los artículos ya aprobados, se crea una Junta Nacional de Subsistencias que ha merecido muchas críticas, pero lo cierto es que el proyecto está ya despachado en su mayor parte, i tanto el honorable Senador por Santiago, señor, mos a que se reabra el debate sobre lo ya aprobado. En esta situacion lo mas razonable es que continuemos su discusion de este provecto hasta despacharlo totalmente, en lugar de entrar a discutir un proyecto que ha merecido las serias objeciones desde el punto de vista constitucional que tan elocuentemente se hicieron valer en la sesion pasada.

Estas consideraciones me mueven a forhora de la presente sesion desde las seis i media hasta las siete de la tarde, a fin de continuar la discusion del proyecto a que me re-

fiero.

Yo estoi cierto de que los señores Senadores se pondrán de acuerdo sobre la materia, i que en breves minutos podremos despachar los artículos que quedan pendientes, que son

los de menor importancia.

El señor Ministro de Hacienda manifestó en la sesion última que no tenia inconveniente para que se procediera en la forma que he indicado, i agregó Su Señoría que se limitaria a formular algunas indicaciones a fin de modificarlo en lo que fuera este proyecto con-El señor Zañartu (don Enrique). — El trario al otro sobre subsistencias. En esa forproyectos en uno hecha por la Comision informante, léjos de facilitar su despacho, ha cion formulada por el honorable Senador por complicado considerablemente la situación.

por una razon que voi a espresar aunque pueda no parecer bien a mis honorables colegas, pero hai conveniencia en hacer referencia a tos que son diverjentes entre sí. ella. Yo soi enemigo como el que mas de hacer populachería, i no he vacilado en combatir toda idea cuando creo que no consulta el interes nacional. Recuerdo que hace peco, en vísperas de un comicio público, el mismo honorable Ministro de Hacienda se presentó al Congreso pidiendo la adopcion de una serie de medidas que yo combatí con todas mis enerjías. El Senado me encontró razon en algunas de mis observaciones, pero no aceptó mi oposicion a la idea de suprimir el impuesto al ganado arjentino. I la Honorable Cámara ha visto que la supresion de aquel impuesto no ha dado resultado alguno.

que soi enemigo de la populachería; sin emdiscusion del proyecto que crea la Junta de todo el pais, para pedir la adopcion de medidas en favor del abaratamiento de las subsistencias, creo que no tomará a mal el Honorable Senado que manifieste que no me parece de sus funciones al doctor Ibar. bien que se suspenda la discusion de aquel

provecto.

bleas no son las llamadas a imponer la adop-ldo mucha ciencia i de honradez acrisolada. cion de tales o cuales medidas, sino que son Médico eminente, ha llegado a formarse, los Poderes Públicos los que deben resolver gracias a sus merecimientos, una de las clienacerca de ellas i de su conveniencia.

🛌 I como me consta, señor Presidente, que inspiran plena confianza la seriedad de su todo el Senado tiene el propósito de despa espíritu i la profundidad de sns estudios. char este proyecto, a lo ménos en la parte que crea una Junta de Subsistencias, yo quiero su cargo desde hace quince años, movido dar ocasion para que podamos hacerlo i for-|únicamente por ese amor al estudio i a la mulo indicacion para que prorroguemos la ciencia que caracteriza a los hombres de essegunda hora hasta las siete con el objeto in-piritu superior. dicado.

sion la indicacion del honorable Senador por de la Casa de Orates. En su carácter de pro-Concepcion.

señor Presidente, pedir que se prorrogara la en la Morgue i la observacion clínica de los sesion por media hora, para tratar solicitudes presuntos enajenados que se llevan a la Casa particulares, porque hai una gran cantidad de de Orates debian estenderse, i por nota de éstas que esperan la resolucion del Senado; i 1917 solicitó del Gobierno que se anexaran a como esta es la última sesion ordinaria que la Seccion de Criminolojía los diversos estacelebramos, creia que habria sido convenien-|blecimientos penales a fin de formar así algo te que atendiéramos al cumplimiento de este análogo a lo que se hace en todos los prindeber constitucional.

No me opondré, sin embargo, a la indica-Concepcion; i respecto a este asunto, debo Yo insisto en que se proceda en esta forma manifestar que considero preferible que estos dos proyectos de lei se junten en uno solo, porque hai ciertas cláusulas de ambos proyec-

### La destitucion del doctor Ibar

El señor Búlnes.—Quiero aprovechar la circunstancia de estar haciendo uso de la palabra, para solicitar del honorable Ministro de Justicia e Instruccion Pública, que tenga a bien esplicar los motivos que ha tenido para destituir del cargo de jefe de la Seccion de Criminolojía a un hombre sumamente respetable i digno; me refiero al doctor don Cárlos

Le hago esta pregunta a pesar de que el Senado se encuentra en la última sesion or-Por otra parte, la Camara ha podido notar dinaria, porque, como es sabido, por las publicaciones de los diarios, tendremos sesiones bargo, estando el Senado empeñado en la estraordinarias desde la semana próxima. En la hora de los incidentes de alguna de esas Subsistencias, i tomando en cuenta que se sesiones, i haciendo uso del derecho que me han celebrado grandes comicios públicos en da el Reglamento, repetiré la peticion que ahora hago al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública para que manifieste qué motivos ha tenido el Gobierno para separar

Yo no necesito hacer el elojio de este caballero tan conocido de toda la sociedad de Naturalmente yo no olvido que estas asam-|Santiago. Se trata de una persona respetable, telas mas distinguidas de la capital, porque

El doctor Ibar desempeñaba gratuitamente

Años atras, fué encargado de correr con El señor Feliú (Presidente).—En discu-la Morgue i con la Seccion de Observacion fesor de medicina legal de la Escuela de Me-El señor Búlnes.—Yo me habia propuesto, dicina, creyó que el estudio de las autopsias cipales paises del mundo: una especie de Instituto de Criminolojía, en que se observan comunicacion, que siento no tener a la mano los fenómenos psíquicos, i se estudian las para darle lectura, en que le daba las gracondiciones morales de los penados, en que cias por la competencia i el desinteres con se atiende a la hijiene i a la salubridad de que habia desempeñado el cargo. las cárceles, en que los hombres observadores i de ciencia estudian la condicion moral el procedimiento primeramente adoptado de de los procesados para llegar a determinar despedir del servicio de jefe de la Seccion de qué individuos de ellos están en el número Criminolojía creada por él, al doctor Ibar. de los que la ciencia antropolójica llama malos incorrejibles, criminales natos, distin-cion laudatoria, si estaba contento con la conde correccion.

Con este objeto, el doctor Ibar solicitó la creacion del Instututo de Criminología i manifestaba con mucha razon, que estos instise forman los profesores de medicina legal, semejante manera. los que prestan buenos servicios al Estado, determinando las condiciones que deben reunir las cárceles i establecimientos penales, he encontrado en ellos una esplicacion satispara aislar a los hombres que nacen con la factoria de los hechos a que me vengo refiperversion en el alma, de aquellos que son riendo. Es posible que el señor Ministro nos susceptibles de correccion.

El doctor Ibar, en 1917, en una nota que de estas observaciones. lleva su firma, insistió en su peticion, con la fé del sabio, del altruista, del profesional que ha consagrado su vida al estudio de una materia, i al fin obtuvo que el Ministro de Justicia anterior al actual, el señor Orrego Luco, dictara un decreto, que creo es de 14 de enea lo que él habia pedido.

tiendo, ratificando en cierto modo lo hecho deseos manifestados por los honorables Sepor su antecesor con otro nombre empieza nadores por Malleco i por Cencepcion. por dejar fuera del servicio al acreedor del instituto, al inspirador de la idea, al que ha-|encuentra el proyecto sobre instruccion pribia dedicado todas sus actividades al estudio maria obligatoria, pero, como éste es un prode esta cuestion, al que se habia consagrado yecto de tanta estension, que no sólo impide gratuitamente a ella; i nombra una comision que se termine hoi, sino que ni aun es posicompuesta de dos médicos, que supongo que deben ser competentes,—no hago apreciacio nes en este terreno—i de un caballero que es entrar a discutir, en su lugar, el proyecto somiembro de la Cámara de Diputados.

Repito que no hago cuestion de personas: pero hago cuestion de la injusticia que se comete con el señor Ibar, la cual no tiene escusa ni justificativo.

No sé que motivo puede haber tenido el señor Ministro de Justicia para proceder co-

Publicó la prensa una nota dirijida por el doctor Ibar al Ministerio, en la que le decia, manifestados por el honorable Senador por bajo la impresion que le causó aquel agravio, Malleco, quien con mucha justicia pide una que se retiraba del cargo que hasta entónces media hora de prórroga para despachar muhabia desempeñado. El señor Ministro, si chos asuntos particulares que esperan la reguiendo un procedimiento mui poco cortés, le solucion del Senado. devolvió la nota. Poco despues le envió una

Estas palabras están en contradiccion con

Si el Gobierno le enviaba una comunicaguiéndolos de aquellos que son susceptibles ducta del funcionario, no se comprende por qué lo destituyó.

Este es un acto impremeditado, o de preferencias injustificadas, i desearia oir al respecto la palabra del señor Ministro, i conocer los tutos, en todo el mundo, son la base en que móviles que lo han inducido a proceder de

> He examinado los antecedentes que hai al respecto sobre la Mesa del Senado, pero no la dé cuando concurra aquí a hacerse cargo

## El proyecto de instruccion. -Su inclusion

El señor Feliú (Presidente).—Con relacion a las indicaciones que se han manifesro, creando una organizacion en conformidad tado por los honorables Senadores que dejan la palabra, propongo al Senado un tem-El señor Ministro de Justicia actual, en- peramento que me parece que consulta los

En la órden del dia de la sesion de hoi, se ble en esta sesion avanzar en su discusion en forma considerable, estimo que convendria bre subsistencias.

Este último proyecto, aunque no alcanzaria tampoco a despacharse en la media hora fijada para la prórroga, alcanzaria talvez a terminarse en todo el tiempo que le corresponde a la órden del dia. Por esto me permito proponer al Senado, que se trate el proyecto sobre subsistencias; i de esta manera podríamos tambien contemplar los deseos

El señor Torrealba. — Siento mucho no

aceptar la insinuacion hecha por el señor asuntos de la convocatoria a sesiones estra-Presidente, porque, aunque reconozco que ordinarias. con la discusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria, avanzaríamos mui la importancia i trascendencia de este propoco en la sesion de hoi, juzgo, sin embargo, que es preciso que se avance en su discusion despachen algunos asuntos de apremiante netodo lo que sea posible.

El señor Rivera.—A mí me gustaria mucho acojer la indicacion del honorable Presidente; pero me hacen fuerza las razones dadas por el honorable Senador por Santiago, señor Torrealba.

Se ha dicho en la prensa que el Congreso va a ser convocado en breve a sesiones estraordinarias, i que esta convocatoria tiene por objeto primordial, el despacho de aquellos proyectos que el estado de la situación pública exije con mas apremio en estos momentos.

Es indiscutible, señor Presidente, tal como se ha manifestado en el seno de esta Cámara i en todos los círculos de la opinion pública, que el proyecto sobre instruccion primaria obligatoria se encuentra en aquella categoría, i aunque se han notado en el curso de la discusion jeneral algunos defectos i aunque, sin duda, la discusion particular va a detenernos un poco, no me parecen bastantes estas circunstancias para justificar la suspension del debate.

Sin embargo, en el deseo de deferir a la insinuacion hecha por el señor Presidente, me gustaria oir la opinion de los señores Ministros presentes en la Sala; desearia saber si Sus Señorías dan al proyecto de instruccion primaria toda la trascendencia e importancia que, mui justificadamente, le han dado el Congreso i la opinion pública, i si, de consiguiente, piensa el Gobierno incluir este negocio en la convocatoria a las próximas sesiones estraordinarias.

Si así lo declarara, si el Gobierno manifestara que el proyecto sobre instruccion primaria obligatoria ocuparia en las sesiones que cluyan el proyecto de instruccion primaria hoi son ordinarias i que mañana serán estraordinarias, el que actualmente tiene, me parece que no habria inconveniente para acep-tar la proposicion del señor Presidente, ya dada por el señor Senador por Aconcagua, i que la lei de subsistencias viene a ser en es-ademas, porque no es posible que la discutos momentos, acaso mas apremiante que la sion de un proyecto que ha ocupado al Senalei misma de instruccion primaria obligatoria.

Como hai dos señores Ministros en la Sala, uno de los cuales es el propio jefe del Gabi nete, desearia oir la opinion del Gobierno a mo a otra de todo el pais, se corte i dificulte. este respecto.

El Gobierno, naturalmente, no desconoce yecto; pero como tiene el ánimo de que se cesidad, ha creido conveniente convocar a sesiones estraordinarias por mui pocos dias, a fin de que sean despachados esos negocios urjentes. En la nueva convocatoria que se hará para fines de setiembre o principios de octubre, se incluiria el proyecto sobre instruccion primaria, ocupando los señores Ministros el tiempo intermedio en el estudio de los presupuestos.

El señor Claro Solar.—Debo confesar que me sorprende grandemente la declaracion del señor Ministro del Interior, porque si hai algun asunto urjente i de vital interes nacional, es el relativo a la instruccion primaria obligato-

Durante todo el período de sesiones ordinarias el Senado se ha dedicado a discutir este proyecto, i me parece que el mas elemental deber del Gobierno i la mas elemental consideracion debida al Senado, habrian a**c**onsejado incluir este proyecto en la convocatoria a fin de que el Senado pudiese ocuparse de él en los prózimos seis u ocho dias de sesiones estraordinarias. De otra manera, el Senado no va a tener de qué ocuparse porque, fuera del proyecto de subsistencias, solo tienen el carácter de urjentes los proyectos de contribucion que se encuentran en la Cámara de Diputados, i que, constitucionalmente deben ser allá primeramente discutidos.

El señor Alessandri (don Arturo).—Iba a manifestar lo mismo que con tanta verdad ha dicho el señor Senador por Aconcagua.

Así es que, abundando en las mismas ideas de Su Señoría, me atrevo a rogar amistosamente al señor Ministro del Interior i al Gabinete, que, reconsiderando un acuerdo, inobligatoria entre los asuntos de que puede ocuparse el Congeeso en las próximas sesiodo durante tres meses, que obedece a una necesidad nacional, que es unánimemente reclamado por la opinion pública de un estre-Ahora, si los señores Ministros creen que hai El señor Serrano Arrieta (Ministro del In-lotros asuntos de gran urjencia, saben Sus Seterior).—El proyecto sobre instruccion pri- norías que han contado siempre con la volunmaria obligatoria no ha sido incluido entre los tad decidida de las Cámaras para despachar resado; no hai ningun proyecto de verdadero te, es menester que cuando los señores Miinteres público reclamado por el Gobierno nistros ven que un proyecto avanza, que su que no haya sido inmediatamente discutido despacho está por terminarse, es menester, por el Senado. De modo que si los señores digo, que no le dejen de mano, porque de Ministros tienen algunos proyectos de vital otra manera se hace un mal enorme al pais. importancia que recomendar, es fácil que el Ya que tenemos la desgracia de tener las ro-Senado dedique algunas sesiones a esos pro- tativas ministeriales, cuando falta mayoria yectos i otras al importantísimo proyecto de de Gobierno, i con mayor razon, cuando esa instruccion primaria obligatoria.

Así se conciliarian todas las opiniones.

verdadero renuncio. Estamos discutiendo deros i decisivos para el porvenir del pais. hace tres meses con todo empeño el proyecto de instruccion primaria obligatoria porque es ajitan ahora por la solucion de los problemas un proyecto de salvacion.

Yo, en nombre de la combinacion de Go-

atencion a las últimas palabras pronunciadas forma en que va a serlo per el Honorable por el honorable Senador por Tarapacá, debo Senado, si hacemos que la escuela primaria decir que no es tan sólo la alianza liberal la sea una escuela comun, que congregue a los no, i que incluya en la convocatoria el pro- mala política de establecer preparatorias para

cemos igual peticion a Su Señoría.

que forman parte de la actual combinacion nir del pais. de Gobierno, hemos estado trabajando con empeño i sinceridad en el estudio de este maria por otros, por importantes que sean, proyecto, hemos asistido i dado número a las es un mal paso, es una mala política. sesiones de esta Honorable Cámara, hemos prestado nuestro concurso, segun la medida solamente lamentan esta política del Minisde nuestras fuerzas, para solucionar este pro- terio los miembros de la alianza, sino que la blema de tan gran interes para todos los chi- lamentan tambien los que nos sentamos en lenos. Así es que en este momento en que el estos bancos. honorable Ministro del Interior declara que no se ha incluido el proyecto de instruccion ba hacer algunas observaciones con motivo de primaria obligatoria entre los asuntos de la las que han formulado los honorables Senaconvocatoria, unimos nuestra voz a la de los dores por Santiago, por Valparaiso i por Condemas honorables Senadores para pedirle a cepcion, observaciones que, segun mi opi-Su Señoría que no le dé este disgusto al pais nion, dan mas gravedad aun a la cuestion ni a la Cámara, porque todos nosotros desea-traida al debate. mos que aquel proyecto sea despachado cuanto antes.

graciadamente, per falta de un buen réjimen ha sido tomado con fecha de 28 del presente,

todos los proyectos por los cuales se han inte- de Gobierno, los Ministerios caen rápidamenmayoría no falta, es necesario que los hombres que pasan por el Ministerio traten de Yo creo que el señor Ministro del Interior ayudar la accion del Senado que, aunque pai el Gabinete van a reflexionar i no darán al rezca raro, es un poco mas permanente que pais la exhibicion de un Ministerio presidi- la accion del Gobierno, es necesario que Sus do por un radical i que representa a la alian-Señorías traten de facilitar el despacho de za liberal, que hace lo que yo llamaria un proyectos cuyos resultados van a ser dura-

Por otra parte, nuestros conciudadanos se que tienden a mejorar la condicion de las clases populares. ¿Cuál proyecto hai hoi sobierno, de que formamos parte, i por el pres- bre el tapete de la discusion que vaya a metijio del pais, pido al señor Ministro del In- jorar mas fundamentalmente la condicion de terior que recapacite i no insista en dejar de las clases populares que el proyecto a que incluir en la convocatoria a sesiones estraor- nos venimos refiriendo? No creo que se condinarias el proyecto de instruccion obligato- siga ese mejoramiento con el proyecto, tal como tué aprobado por la Honoral le Cámara El señor Zañartu (don Enrique).— En de Diputados; pero, si lo modificamos en la que pide al señor Ministro que recapacite so- niños de todas las clases sociales, que borre bre el temperamento adoptado por el Gobier-las diferencias que hoi se han creado con la yecto sobre instruccion primaria obligatoria; los hijos de las personas mas pudientes, si los que nos sentamos en estos bancos le ha hacemos todo esto, el proyecto servirá desde luego a las clases populares, i traerá, ademas, Nosotros, como los honorables Senadores consecuencias trascendentales para el porve-

Abandonar el proyecto de instruccion pri-

Yo quiero que el pais entero sepa que no

El señor Feliú (vice-Presidente).—Desea-

Como saben los honorables Senadores, el acuerdo del Consejo de Estado para convo-Ademas, por la razon misma de que, des-car al Congreso a sesiones estraordinarias, cuando el Congreso estaba aun celebrando carácter constitucional. Quiero que el presus sesiones ordinarias.

greso en sesiones ordinarias, me parece que cesivo, i que no volvamos a tener casos análo que correspondia no era convocar a sesio logos al presente. nes estraordinarias, sino que simplemente prorrogar las sesiones ordinarias, pues desde luego en la tabla del Senado figuraba en primer lugar i se estaba debatiendo un proyecto de tanta importancia, como el proyecto que teres práctico alguno; pero sí lo tienen en ocupa nuestra atencion, proyecto que por lo demas, es reclamado como urjente por el Gobierno.

Aconsejaba este temperamento, ademas de la observacion apuntada, el hecho de que así lo solicitaran aquí en el Senado varios señores Senadores de una i de otra combinacion política, pero a pesar de todo esto, el Gobierno ha preferido convocar a sesiones estraordinarias.

Hago estas observaciones, sin ánimo alguno de molestar al señor Ministro del Interior i con el solo objeto de que el Ministerio las tenga presente para potra oportunidad, pues segun mi opinion, no me parece que el Gobierno tenga facultad para convocar al Congreso a sesiones estraordinarias cuando están pendientes las ordinarias i tiene la facultad constitucional de prorrogarlas.

portantísimos que tiene en tabla el Senado, pacho de aquellos proyectos que ha indicado te de la Cámara. como urjentes, de modo que esta cortesía del urientes.

version que dió la prensa acerca de una reu-durante las próximas sesiones estraordinarias nion verificada en el Ministerio del Interior, si se le incluye en la convocatoria. se dijo que uno de los presentes habia pedido la opinion del Gobierno sobre si se prorroga- los señores Senadores por Aconcagua, por rian las sesiones ordinarias i que el señor Ministro del Interior habia contestado que el seo de que el proyecto de instruccion prima-Gobierno convocaria mas bien a sesiones es- ria sea incluido en la convocatoria a sesiones estraordinarias, porque así el Congreso se po- estraordinarias por tratarse de un proyecto

convocatoria.

pósito de molestar en lo mas mínimo al señor te del Senado, con la confianza de todos, que jefe del Gabinete. Si he formulado estas ob no ha tenido oposicion de parte de ningun

cepto constitucional, que yo entiendo en la Dada esta situacion de encontrarse el Con- forma que le espresado, se respete en lo su-

> Ya no seria posible acordar la prórroga, porque habria que convocar al Consejo de Estado i no habria tiempo para ello; de manera que mis observaciones no tendrian incuanto ellas persiguen la correccion en materias constitucionales.

> A ello se debe que haya querido agregar mis observaciones a las ya espuestas por algunos de los señores Senadores.

> El señor Rivera.—Me felicito de la pregunta que hice con motivo de la proposicion del señor Presidente, porque estoi cierto de que ante la opinion, que bien puede estimarse unánime del Senado, en órden al proyecto de instruccion primaria obligatoria, el Ministerio, que cuenta, como todos sabemos, con la confianza amplísima de estos bancos i que se la reiteran en la forma mas categórica, ha creido que habia otros proyectos mas urjentes que el de instruccion primaria obligatoria.

Pero este proyecto, como decia el honorable Senador por Concepcion, en buenas cuen-Ademas de la conveniencia apuntada de tas tiende a su fin. La discusion jeneral ha no perturbar el debate de los proyectos im- abierto la puerta para que la discusion particular sea rápida. Me alienta, pues, la espeexiste la situacion indicada por el honorable ranza de que no habrá estenso debate, i de Senador por Tarapaca, de que el Gobierno, que las diversas opiniones que se han espuesdurante el período ordinario que termina, ha to i concretado en la discusion jeneral, han tenido todo jénero de facilidades para el des de ser motivo de rápidas resoluciones por par-

Todos tenemos interes en que este proyec-Congreso al Gobierno se le devuelve limitán- to sea pronto lei de la República, por lo que dole su labor a aquellos proyectos que indi-propondremos en su discusion particular las que el Gobierno, privándolo de la libertad de indicaciones que correspondan a nuestra mapoder tratar de aquellas materias que estime nera de apreciar las cosas, sin hacer cuestion de amor propio ni ninguna situacion política. He hecho esta insinuacion porque en una Por esto el proyecto puede ser despachado

Yo concuerdo con lo manifestado aquí por Tarapacá i por Concepcion, en cuanto al dedria ocupar unicamente de los asuntos de la llamado a llenar una necesidad apremiante, i yo creo que el señor Ministro del Interior, Vuelvo a repetir que no he tenido el pro- que cuenta, como ha dicho el señor Presidenservaciones ha sido porque creo que son de señor Senador, verá en nuestro empeño un

la lei de instrucción primaria obligatoria.

Yo insisto, pues, en el deseo de que el Gobierno, consultando al Consejo de Estado en la próxima sesion que tenga este Cuerpo, incluya con la preferencia que corresponde el proyecte de instruccion primaria obligatoria Ministro su atencion. en la convocatoria a sesiones estraordinarias.

Los proyectos sobre subsistencias son, sin duda, mui apremiantes; pero el Senado, sin perjuicio de despachar esos proyectos, hará lugar tambien para no dejar de mano la discusion luminosa que hemos tenido sobre el proyecto de instruccion primaria obligatoria. No seria conveniente dejar pasar mucho tiempo entre esa discusion, que fué jeneral i la

particular.

El señor Concha Subercaseaux.—Despues de las atinadas i sensatas observaciones hechas por el señor Presidente con motivo de la declaracion del señor Ministro del Interior, de que no se habia incluido entre los asuntos que pueden tratarse en la convocatoria el proyecto sobre instruccion primaria obligatoria, nada tendria que agregar, si no fuera decir que los Senadores conservadores, que desde el primer momento hemos sido partidarios decididos, francos i sinceros de aquel proyecto, nos hemos estrañado tambien de la declaracion de Su Señoría de que no se incluya dicho asunto entre los que pueden tratarse en las próximas sesiones estraordinarias. 1 nos hemos estrañado, señor Presidente, no porque consideremos que este proyecto debe posponer a todos los demas, sino porque conocemos que hai tiempo i voluntad para despacharlo, como lo hai igualmente para los demas proyectos de carácter urjente, entre los que figuran en primer lugar los que se refieren al abaratamiento de los consumos.

De manera que los Senadores conservadores adherimos a las fundadas observaciones nes del señor Presidente i demas honorables Senadores que han hablado al res-

El señor Serrano Arrieta (Ministro del Interior). El Gobierno no ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la convocatoria a sesiones estraordinarias el proyecto sobre instruccion primaria obligatoria, porque ha creido que un retardo de diez o doce dias no afectaba de una manera apreciable su despacho definitivo.

las observaciones que al respecto han formulado los honorables Senadores, i, defiriendo a los deseos manifestados por Sus Señorías, la sesion. me haré un deber en poner esas observacio-

reflejo del anhelo público de que se despache nes en conocimiento de S. E. el Presidente de la República i de mis honorables colegas de Gabinete, i no dudo que ellas serán atendidas con la atencion i deferencia que el Honorable Senado merece.

El señor Claro Solar.—Agradezco al señor

El señor **Feliú** (Presidente).— Se van a

votar las indicaciones formuladas.

El señor Secretario.—El honorable Senador por Concepcion señor Zañartu, ha formulado indicacion para que la sesion se prorrogue por media hora, debiendo destinarse el tiempo de la prórroga al proyecto sobre Junta Nacional de Subsistencias.

Practicada la votacion, resultaron diecisiete votos por la afirmativa, nueve por la negati-

va i dos abstenciones.

Al votar:

El señor Claro Solar.—No voto, porque creo que es inútil prorrogar la sesion por una media hora i no alcanzaremos a despachar esta lei.

El señor Mac Iver.—¡Si no se avanza nada con esto, señor Presidente, solo se inco-

El señor Freire.—Voto que no, porque tengo que asistir a la sesion de la Comision

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Voto que si, señor Presidente, en la seguridad de que el honorable Senador por Atacama reconocerá que mi propósito no ha sido el de incomodar a Su Señoría, sino el deseo de que se avance en la discusion del proyecto.

El señor Varas.—Sí, señor Presidente,

pero no podria asistir.

El señor Edwards.— Deseo rectificar mi voto, señor Presidente, recuerdo ahora que debo asistir a la sesion de la Comision Mista.

El señor Varas.—Por esa misma razon voté en contra, i en segundo lugar por motivos

de salud.

El señor Feliú (Presidente).—En consecuencia, no hai necesidad de votar la indicacion del honorable Senador por Malleco.

Habiendo llegado la hora, se suspende la

Se suspendió la sesion.

#### SEGUNDA HORA

# Sin embargo, he oido con mucho agrado Instruccion primaria obligatoria

El señor Feliú (Presidente).— Continúa

Entrando a la órden del dia, corresponde

proseguir la discusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

En discusion el artículo único del título derá a las personas de uno i otro sexo.» preliminar.

El señor Secretario.—Dice así:

educacion primaria se dará bajo la direccion del Estado.

lei será gratuita i comprenderá a las personas nar que discutimos. de uno i otro sexo.»

El señor Barros Errázuriz. — Segun mis es casi la reproduccion de los artículos 1.º i secuerdos, cuando se trató el artículo a que 2.º de la lei de 1860, que dicen: acaba de darse lectura, en la Comision del Senado, se formuló indicacion en el sentido de establecer que este artículo debia referirse bajo la direccion del Estado. a la educacion primaria pagada con fondos del Estado, porque en cuanto a las escuelas tud de esta lei, será gratuita i comprenderá particulares, ellas son libres. Por otra parte, a las personas de uno i otro sexo.» las municipalidades deben ejercer intervencion, ya que la Constitución así lo establece nientes para que hayan existido escuelas muen el número 2 del artículo 119, i la Lei Or-nicipales i para que el Estado haya tenido la gánica de Municipalidades en el número 9.º direccion superior de la enseñanza que costea del artículo 27 dice:

les, escuelas primarias gratuitas de hombres gracia, han ido desapareciendo del pais, pues i mujeres, de niños i adultos, dotándolas de solo las municipalidades de muchos recursos los útiles i elementos necesarios; adoptar métodos, i textos i libros para la enseñanza en preferentemente a la instruccion pública. ellas; i dictar los reglamentos i planes de estudio por los cuales hayan de rejirse.»

I el artículo 72 dice:

«Los fondos municipales se invertirán esclusivamente en atender los servicios de que nérica de que el Estado va a tener la direcestá encargada la municipalidad.

Esta asignará fondos, forzosa i preferente-

mente, para los objetos siguientes:

6.º Instruccion primaria, debiendo asignar te, eso es lo que yo deseo evitar. los fondos necesarios para sostener en el territorio municipal una escuela de hombres i otra artículo único, del título preliminar, es la rede mujeres para cada mil habitantes, toman- produccion literal de los artículos 1.º i 2.º de do en cuenta las que sostenga el Estado al la lei de 1860. Por consiguiente, como estos fijar el número de las que deben costearse artículos, en la práctica, no han dado lugar a con fondos municipales.»

truccion primaria obligatoria debe redactarse que se da en las escuelas particulares, creo en términos que diga que la instruccion pri- que no habria inconveniente para mantener maria costeada por el Fisco, será gratuita i la redaccion que da la lei del año 1860. Pero

Municipalidad.

Instruccion del año 1917, que estudió por pri- jo su supervilancia, no tengo inconveniente mera vez este proyecto, se habia acordado en acojer la redaccion que se habia dado en redactar el artículo único, del título prelimi- la Comision de 1917, a estos dos artículos, nar, en esta forma:

«La educacion primaria que se dé bajo la direccion del Estado, será gratuita i compren-

Las observaciones que acaba de formular el honorable Senador por Lináres están, pues, «Título preliminar.—Artículo único.—La mas o ménos de acuerdo con las ideas de la Comision, porque entiendo que Su Señoría desea que se modifique, por lo jenérica, la re-La educacion que se diere en virtud de esta daccion del primer inciso del artículo prelimi-

Conviene tener presente que este artículo

«Art. 1.º La instruccion primaria se dará

Art. 2.º La instruccion que se diere en vir-

Estas disposiciones no han sido inconveen sus propias escuelas i la tuicion jeneral «Fundar i sostener, con fondos municipa- sobre las escuelas municipales que, por descamplen el deber constitucional de atender

Yo creo que no habria inconveniente para mantener las disposiciones de la lei de no-

viembre de 1860, que he leido.

Sin embargo, hai de por medio la idea jecion de la enseñanza que se dé en las escuelas particulares, que es lo que desea dejar perfectamente esclarecido el honorable Senador por Lináres.

El señor Barros Errázuriz.—Precisamen-

El señor Claro Solar. -La redaccion del dificultades, es decir, el Estado no se ha en-Por esta razon yo creo que la lei de ins-trometido en la direccion de la enseñanza se dará bajo la direccion del Estado i de la si se quiere aclarar mas el pensamiento i manifestar que la enseñanza que se dé en las Dejo formulada indicacion en este sentido. escuelas particulares no va a quedar bajo la El señor Claro Solar.—En la Comision de direccion inmediata del Estado, sino sólo barefundidos en uno solo, diciendo:

«La educacion primaria que se dé bajo la direccion del Estado i de las municipalidades, será gratuita i obligatoria, i comprenderá a pondrá de dos vecinos designados por la Mulas personas de uno i otro sexo.»

que cree notar el honorable Senador por Li- un director de escuela designado por el Con-

náres.

El señor Barros Errázuriz.—Perfectamente, señor Senador.

El señor Claro Solar.— En consecuencia, me permito modificar en este sentido la indicacion del honorable Senador por Lináres.

El señor Aldunate.—Pero no se sabe cuál va a ser la educación que va a dar el Estado.

«Artículo 1.º La educación primaria costeada con fondos del Erario Nacional, se dará bajo la direccion del Estado. La costeada con tificada durante quince dias. fondos de las municipalidades se dará bajo la direccion de éstas i la supervijilancia del particular:  $\mathbf{E}$ stado.

¿Cuál educacion dirije el Estado? La que él costea. ¿Cuál dirijen las municipalidades? Las que ellas costean. Esto me parece que rida por esta lei, los datos exijidos en el araclara mas el artículo. En cuanto al inciso tículo 10, será penado con veinticinco pesos 2.º, quedaria como está.

Paso a la Mesa mi indicacion que formulo

único.

El señor Barrios.—No me parece aceptala Constitucion del Estado dice lo que sigue: que para ese caso se establezcan en los 1e-«Habria una Superintendencia de Educacion Pública, a cuyo cargo estará la inspeccion de autoridad del Gobierno».

Ratificando esta disposicion de nuestra Carta Fundamental, vino la lei del año 60, que puso la educacion pública bajo la super-

vijilancia del Gobierno.

El proyecto en debate tiende a sancionar bustecer este principio, el artículo 5.º del pro-

yecto en discusion, dice como sigue:

Primaria podrá comprobar por medio de los primir la disposicion del proyecto a que Su inspectores escolares de distrito, si se cumple Señoría se ha referido. debidamente respecto de los niños que frecuentan los establecimientos de educacion par- do al formular mi indicacion. ticular, la obligacion en lo que respecta a la estension de la enseñanza que les correspon- Presidente. da recibir.

en la escuela particular.

El artículo 8.º, dice:

Art. 8.º Para asegurar el cumplimiento de l

cada comuna una junta de educacion que será presidida por el alcalde respectivo i se comnicipalidad, por voto acumulativo, del cura En esa forma quedaria salvada la dificultad párroco, del inspector del distrito escolar i de sejo de Educacion Primaria.

El director de escuela servirá de secretario

de la junta.

El artículo 10, dice:

Art. 10. Para los efectos de las sanciones por falta de cumplimiento de la obligacion escolar, los directores de escuelas públicas, municipales i particulares enviarán a la jun-Talvez seria mejor consultar el artículo di-ta, en formularios especiales, un mes despues de empezar a funcionar, la lista de los alumnos matriculados en ellas, como tambien mensualmente, la de inasistentes, sin causa jus-

Otra injerencia del Estado en la escuela

El artículo 13, dice:

Art. 13. El director de escuela particular o municipal que no envíe en la forma requede multa por cada infraccion.

El director de escuela pública que no cumcomo modificacion al inciso 1.º del artículo pliere con esa obligacion, será denunciado por la Junta de Educacion ante el inspector escolar respectivo, a fin de que la Direccion de ble esta indicacion, porque el artículo 145 de Educación Primaria, le aplique las sanciones glamentos especiales.

I así podria citar varios artículos del prola enseñanza nacional, i su direccion bajo la vecto que tienden a mantener este principio i que demuestran que esto no obedece a otro propósito que al de sancionar la disposicion del artículo 145 de la Constitucion.

> En consecuencia, yo votaré favorablemente el artículo tal como viene en el proyecto.

El señor Claro Solar.—Las observaciones esta misma disposicion; en efecto, para ro-|que acaba de formular el honorable Senador por Arauco, parece que tienen por base la idea de que Su Señoría cree que al modificar Art. 5.º La Direccion de la Educacion las disposiciones del artículo 1.º se va a su-

No hai tal, señor Presidente, ni la he teni-

El señor Aldunate.— Ni yo tampoco, señor

El señor Claro Solar. De manera que Esto significa la injerencia del Gobierno subsiste la vijilancia i la supervijilancia de la educacion, ya sea para saber si la enseñanza que se da en las escuelas particulares, corresponde al concepto verdadero de la instruclas disposiciones de este título, existirá en cion primaria, ya sea para averiguar si llena sus fines i si se da el mínimum de conocimien-

cion de asistencia escolar.

mado mui en cuenta las observaciones que el direccion de éstas i la supervijilancia del Eshonorable Senador por Malleco ha formulado tado». ante la Cámara, respecto a que se dé una enseñanza de verdad, que llene las condiciones dicaciones, señor Presidente.

que exije la instruccion moderna.

En el proyecto de la Cámara de Diputados no se establece la forma en que el Estado ejercitaria su supervijilancia para averiguar si se llena realmente la obligacion de un minimum de instruccion impuesta por la lei; solo se exije i controla la asistencia escolar. Pues bien, al llenar ésta tendria la modificacion introducida por la Comision del año 1917, que he hecho mia.

Nadie pretende, pues, quitar al Estado la supervijilancia de la educacion particular.

El señor **Concha** (don Juan E.)—El artículo 90 de la lei de instruccion,—como lo acaba de manifestar el honorable Senador por Aconcagua—establece claramente que «los establecimientos municipales i los particulares de enseñanza primaria jeneral o vocacional, sean ellos sostenidos por instituciones de beneficencia, por sociedades de cualquier clase, por particulares o con emolumentos de los padres de familia, estarán sometidos a la vijilancia de la Direccion de la Educacion Primaria, en cuanto a la moralidad i al órden. al estado sanitario de los locales i a las condiciones en que se realiza el trabajo de los gativa. alumnos desde el punto de vista hijiéni-

De manera, señor, que no se contradice, en absoluto la modificacion propuesta por el ta en la indicacion del honorable Senador por honorable Senador por Aconcagua, con el in ciso 2.º del artículo 1.º

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la obligacion escolar. palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones que se han formulado.

El señor Secretario.—Sobre este artículo se han formulado tres indicaciones: una del señor Barros Errázuriz...

El señor Barros Errázuriz.—Yo retiro mi indicacion, acojiéndome a la que ha formulado el señor Claro Solar.

El señor Secretario.—Otra del señor Claro sion el artículo 1.º Solar, que dice: «La educacion primaria que se de bajo la direccion del Estado i de las otros artículos del proyecto se emplea la pa-Municipalidades, sera gratuita i obligatoria, i labra «niño». Ahora bien, la definicion que

tituir el inciso primero de este artículo por el tos que la lei determina i si se llena la obliga-|siguiente: «La instruccion primaria costeada con fondos del erario nacional se dará bajo Nadie ha pretendido quitarle al Estado esta la direccion del Estado, i la costeada con fonsupervijilancia. Por el contrario, se han to-dos de las Municipalidades, se dará bajo la

El señor Búlnes.—Son análogas ambas in-

El señor **Feliú** (Presidente).— Hai que votar primero la indicacion del honorable Se-

nador por Aconcagua.

El señor Aldunate. En la intelijencia de que si se aprueba la indicacion del señor Senador por Aconcagua, es inútil la mia, porque es la misma idea, pues sólo hai diferencia de redaccion, i a fin de simplificar el debate, la retiro. Como digo, el fondo es el

El señor Feliú (Presidente).—Si no hace oposicion...

El señor Barrios. — Yo pido que se vote porque no la creo conveniente.

El señor Feliú (Presidente).— En votacion la indicacion del honorable Senador por Aconcagua.

Durante la votacion:

El señor **Torrealba**.— No deseo dificultar el despacho de este proyecto; pero me parece que la idea que consulta la indicacion del senor Claro Solar, está comprendida en él, por eso voto que no.

El señor Secretario.—Resultado de la votacion: 21 votos por la afirmativa, 5 por la ne-

El señor Feliú (Presidente).—Queda, en consecuencia, aprobado el artículo único del título preliminar, con la modificacion propues-Aconcagua, señor Claro Solar.

El señor Secretario. - Título I. - De la

«Art. 1.º La obligacion que incumbe a los padres i guardadores de proporcionar la educacion primaria a sus hijos i pupilos se cumplirá con arreglo a las disposiciones de la presente lei.

A falta de padres i guardadores, las disposiciones de esta lei se aplicarán a las personas que tengan a su cargo el cuidado de los niños.»

El señor Feliú (Presidente).— En discu-

El señor Claro Solar . — En éste i varios comprenderá las personas de uno i otro sexo. nuestro Código Civil da de los niños se re-I otra del señor Aldunate Solar, para sus-fiere a los menores de siete años.

nuestra lei sustantiva en el proyecto que dis-Falta aquí por completo la parte vocacional cutimos, debemos sustituir la palabra «niños» por la de «menores», puesto que, precisa mente, esta lei tomará bajo su tension a las solo se puede recibir un pequeño barniz de personas despues de cumplidos los siete años, edad máxima a que, segun el Código Civil, hijo del pueblo; estamos lejislando para el corresponde la denominacion de «niño».

El señor Feliú (Presidente).—En discu-

el artículo del proyecto.

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

Si no se pidiera votacion, se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Aconcagua. Señoría que esto se va a establecer por pri-Aprobado.

Si a la Cámara le parece, se entenderia que esta indicacion se estiende a todos los artículos en que se emplea la palabra «niños».

El señor Claro Solar.—Ménos a aquellos años. en que esta palabra se refiera exactamente a

la denominacion legal de «niños».

talvez, formular la indicacion en cada caso.

mente. Ln discusion el artículo 2.º

El señor Secretario.—«Art. 2.º Los padres o guardadores de menores de trece años están para implantar el nuevo réjimen yo iba a obligados a hacerlos frecuentar durante cuatro años un establecimiento de educacion primaria fiscal, municipal o particular, desde los siete años de edad.

En los campos en que las circunstancias no proveer a su mantenimiento. permitan mantener escuelas permanentes i se creen temporales, los niños asistirán a ésta i algunos otros, i encuentro alguna razon a

durante cuatro temporadas.»

El señor Búlnes.— Este artículo es mui

que realmente establezca la educacion prima años de escuela inferior i dos de escuela suria, o si nos contentamos con un lijero bar- perior. A esta última, los niños no van poralcanzan los educandos a recibir instruccion es lo que hai que reaccionar. primaria, propiamente tal.

ra para votarse al final del proyecto.

El señor Urrejola.- ¿Del proyecto o del

El señor Búlnes.—Al final del título o al tículo. final del proyecto. Pediria a la Honorable

Para conservar, pues, las definiciones de ra el final. Se trata de un artículo esencial. de la enseñanza, cuestion capital. En los cuatro períodos de seis meses, como digo, cultura. Hai que considerar que el niño es el pueblo, que se encuentra en condiciones mui contrarias a las que se llama de progreso culsion la indicacion formulada por el honorable tural, i de los buenos hábitos. Hai que tallar Senador por Aconcagua, conjuntamente con al niño: es necesario hacer con él lo que hace el carpintero con un pedazo de madera cuando lo trasforma en un objeto hermoso i útil, i no creo que esto se consiga en tan poco tiempo.

El señor Barros Errázuriz.— Recuerde Su

mera vez en Chile.

Hoi dia los alumnos que asisten a las escuelas (naturalmente hai muchos que no asisten) lo hacen solamente durante dos

Segun datos que tengo a la mano, el primer año asiste a la escuela el ciento por cien-El señor Barros Errázuriz. — Es mejor, to de los alumnos; el segundo año, el cuarenta i cuatro por ciento; el tercer año, el El señor Feliú (Presidente).--Perfecta-|veinticinco; i así se llega al último año, en que solo asiste el uno por ciento.

Hoi dia, el máximum son cuatro años i proponer que fueran tres, porque me parecia

exajerado.

Si se consultan mas años se necesitará tal número de escuelas, que no tendremos como

El señor Búlnes.—Yo conozco esos datos Su Señoría; pero la cuestion no es esa.

Si dictamos una lei de cuatro años, no grave; ya esto afecta profundamente a la lei. reaccionamos en manera alguna sobre lo que Se trata de saber si vamos a hacer una lei hoi existe, porque actualmente hai cuatro niz de ilustracion... No voi a desarrollar ideas que los padres se conformancon que sus hiporque no es el momento oportuno; pero jos sepan leer i escribir medianamente, o sea creo que en las cuatro temporadas de seis lo necesario para hacer el comercio electoral. meses como lo demostraré mas adelante no Esta es la verdad de las cosas, i contra esto

En todos los paises del mundo se dedican Como me parece que el momento no es de a la instruccion ocho, diez i hasta doce años; discusion, yo pediria que este artículo queda- pero me reservo para hablar de este asuntocuando llegue el caso. Por el momento, solicito la benevolencia de la Cámara para que se deje pendiente la discusion de este ar-

El señor Concha (don Juan E.)—Como Cámara, si quiere ahorrarse de oir un dis-parece que este artículo quedará para ser discurso, que dejara este artículo pendiente pa-cutido al final, i ya que el honorable Senador-

por Malleco le va a dedicar especial atencion, me atreveria a insinuar a Su Señoría que con-son insuficientes. La educacion debiera ser templara, dada la situacion de hecho en que de ocho años. Si los pueblos europeos, que se encuentra la instruccion primaria, lo que por las leyes del atavismo, tienen niños mas ha dicho el inspector de instruccion primaria cultos, cerebros mas intelijentes i mejor fori el ex-Ministro, señor Aguirre Cerda, respec-mados, demoran ocho años en formar ciudato de la asistencia alternada, a fin de aumen-danos, ¿cómo pretendemos nosotros en tan tar la capacidad efectiva de los locales de las corto tiempo formarlos en condiciones acepescuelas.

El señor Búlnes.— Esto se puede hacer solo en cierta proporcion; se podrá poner en

se puede hacer en los campos.

No podemos, pues, establecer esta dupli-cionado con el artículo 31, que dice: cidad, esta multiplicacion de alumnos donde han de concurrir muchos de mas de doce tará de seis o mas grados de enseñanza, comaños de edad. Ademas, hai que considerar puesto de un año escolar cada uno; i, para que las dificultades para esta clase de asis-los efectos de lo que dispone esta lei, las estencia a los cursos escolares viene especial- cuelas se dividen en superiores i elementamente de que los alumnos viven repartidos.

Por otra parte, esta es una cuestion de largo estudio; no hai elementos para cumplir se, aquellas que constan de seis o mas grados la lei en la forma en que el proyecto está de enseñanza; elementales o de segunda concebido; esta lei no puede ser cumplida clase, las que costan de cuatro, i de tercera porque el Estado no tiene los elementos que clase, las restantes.» se necesitan. Esta lei exije que haya seis o siete mil escuelas i no hai mas de mil maestros.

El inspector de instruccion primaria en un reportaje publicado hace poco, i que yo con primero, la obligacion escolar de cuatro años, servo, ha declarado que espera tener para 1920 lo que se quiere es que a lo menos, los nidos mil maestros; en la actualidad no hai mas nos frecuenten dos clases de escuelas: la elede mil cien normalistas i las escuelas norma mental i la superior, a fin de que complete les no producen mas de trescientos cincuenta en esta su educacion. Porque en esta última maestros al año.

la forma en que está concebida; podrá cum-plirse por zonas para evitar un fracaso, que Por lo demas, es evide seria grande i lastimoso, pues le hemos hecho en los programas, la idea que ha manifestado concebir al pais que con esta lei se va a me- el señor Senador por Malleco, porque toda jorar su condicion intelectual i moral inmedia- la enseñanza debe estar escalonada. Pero, tamente de dictada.

que son de entidad, me permito insinuar una aplicacion de la lei, imponer una obligacion idea que facilitaria la discusion i el despache escolar de seis años. Creo que por ahora dedel proyecto i que yo espero que el Honora-biéramos contentarnos con las escuelas de ble Senado acepte: la de que se aprovecharan primera i segunda clase; i se podria aumenlos dias de interrupcion del presente período tar el número de temporadas para la educade sesiones, pasando el proyecto a una comi-icion en los campos. sion especial.

remos ni un minuto, porque la Comision po- a los padres o guardadores a dar la instrucdria presentar su informe el lúnes de la se-cion antes de los trece años. No se hacia enmana próxima. A ella podríamos concurrir to- tónces la distincion, que aparece ahora en el dos los Senadores para hacer valer nuestras artículo, para dar mas latitud al cumplimienideas; de esta manera seria mui probable que to de la obligacion escolar. se presentara un contra-proyecto en condiciones de ser fácilmente discutido.

Considero que los seis años de instruccion tables de moralidad i cultura?

A mí me parece imposible.

El señor Claro Solar.—Este artículo es de práctica en Santiago i en Valparaiso; pero no suma importancia, i es la base, al mismo tiempo, de la obligacion escolar, i está rela-

«Artículo 31. La educación primaria cons-

Son escuelas superiores o de primera cla-

Como dije en la discusion jeneral del proyecto, este artículo exije un minimum de enseñanza, cuyo desarrollo es de seis años.

Al establecerse en el artículo 2.º del título escuela debe adquirir ya tal grado de cono-Esta lei no puede cumplirse, lo repito, en cimientos, que le habilite para poder pasar a

Por lo demas, es evidente que debe llenar, dada la situacion en que se encuentra el pais, Para subsanar las dificultades que diviso i talvez seria una dificultad mui grave para la

La Comision habia aceptado este artículo Con esta medida que propongo no perde-en 1917, con la sola modificacion de obligar

Yo encuentro mui iustificada la idea que lha insinuado el señor Senador por Malleco, pero como talvez seria un poco difícil aplicar que se crea entre el que ha estudiado i el que la lei con tanta estrictez desde el principio, no lo ha hecho... podria dejarse consignado en la lei, que estenderá la obligacion escolar despues de cier-|tan difícil de resolver. Dejemos al Presidente to tiempo de vijencia de la lei. Yo me atreveria a proponer esa idea, porque creo él dirá: en la zona de Santiago, por ejemplo, que concilia todas las opiniones encontradas hai medios de aplicar la obligacion escolar i que se han espuesto, i que facilita el despacho de la lei.

Si dejamos este punto para resolver despues, nos encontraremos en el curso de la discusion de este proyecto con muchas dificultades, porque esta idea está intimamente nos en una República, no se crea una demoligada con muchos otros artículos posteriores, i no podríamos avanzar.

El señor Búlnes.— La idea mia, que parece no ha entrado bien en el espíritu de mis to, ciento ochenta dias multiplicados por cuahonorables colegas, es ésta...

El señor Claro Solar. — Yo creo haberla años exactos. percibido...

El señor Búlnes.— Sí, pero yo queria recalcar mi idea. Yo no quiero que engañemos por cuatro años. al pais con una educacion falsa. Hemos estado gritando durante tres meses, diciendo que queremos sacar al pueblo del grado de incultura en que se encuentra, emanciparlo de la ignorancia, i despues vamos a salir con que hemos hecho una pobre lei, inferior a la que hoi tenemos.

¿Qué sucede en la práctica? Hoi tenemos seisaños de enseñanza; pero, en realidad, son solamente cuatro, porque los niños no asisten a la escuela todo el tiempo. Si mantenemos este estado de cosas, es decir, los cuatro años, sucederá que en los dos últimos años que no son obligatorios, sino voluntarios, no

Actualmente, de cien niños que van al primer año, van al quinto solamente tres, i al sesto uno. De modo que practicamente no hai educacion, porque no se puede llamar tal la que se da solamente a tres niños.

Por eso, yo insistiria en que este artículo

quede para el final.

Yo sé que esta lei no se podrá aplicar en todas partes en los seis primeros años; pero en las ciudades sí.

Civilicemos a la jente de las ciudades; hagamos que el millon i medio de ciudadanos de los pueblos tengan cultura suficiente para que por irradiacion hagan la misma obra sobre los habitantes de los campos, que no la la obligacion escolar por cuatro años i en el

han recibido educacion primaria, la otra mi-cias a una i otra cosa. tad la tiene que recibir por la fuerza de im-

De manera que no encuentro el problema de la República que fije las zonas i entónces de ahí sacaremos hombres útiles de verdad.

No hablemos de alfabetos o de analfabetos, porque en realidad es mui débil la distancia que hai entre el que sabe leer a medias i el que no sabe. Con eso no se forman ciudadacracia. De modo que insisto en esta idea: son cuatro temporadas de seis meses, es decir, dos años de estudios, contados dia a dia. En efectro son setecientos veinte dias, esto es, dos

El señor Barros Errázuriz.— El proyecto que tengo a la mano establece la obligacion

El señor Búlnes.—No me refiero al artículo 2.º sino a otro cuyo número no tengo presente en este instante.

El señor Urrejola.—Vea Su Señoría el artículo 2.º que dice así:

«Art. 2.º Los padres o guardadores de niños menores de trece años están obligados a hacerlos frecuentar durante cuatro años un establecimiento de educacion primaria fiscal, municipal o particular, desde los siete años de edad.

En los campos en que las circunstancias no permitan mantener escuelas permanentes i se creen temporales, los niños asistirán a éstas durante cuatro temporadas.»

El señor Búlnes.—Sí, señor Senador, i en el artículo 3.º se dice:

«Art. 3.º Los niños que hubieren cumplido trece años sin haber enterado cuatro años o cuatro temporadas de asistencia a una escuela, deberán seguir asistiendo hasta enterar los cuatro años e las cuatro temporadas o hasta cumplir quince años de edad.»

Pero yo queria referirme a otra parte del

proyecto.

Tengo la seguridad de que un artículo posterior, no recuerdo cual, habla de los ciento ochenta dias i de las cuatro temporadas.

El señor **Urrejola.**—La distincion está ya en el artículo 2.º En el inciso 1.º se habla de inciso 2.º se habla de cuatro temporadas en Cuando hai la mitad de los hombres que los campos; i en el resto de la lei hai referen-

El señor Búlnes.— Insisto en decir que pulsion natural de las cosas, por la relacion iríamos mucho mas lijero si entregáramos

con el patriotismo que ha manifestado el Se-trina cristiana; nado por la solución de este problema de la instruccion i con el deseo de que se dicte una lei de verdad i nó una lei de engaño. Ademas treinta i cinco alumnos, por lo ménos, en los yo desearia que a esa Comision concurriera distritos urbanos i quince alumnos, por lo méel señor Ministro de Hacienda para que apre- nos, en los distritos rurales; i ciara la parte financiera de la lei.

No nos engañemos: esta lei importa cin- ras diarias durante ciento ochenta dias en el cuenta millones de pesos de nuevos gastos, i esto lo podria probar inmediatamente, si se pusiera en duda mi afirmacion, i aun creo que exijirá un funcionamiento diario de dos horas me quedo corto; creo que puede llegar a sesenta millones sobre los gastos actuales.

los de que este proyecto sea pronto lei de la los requisitos del tiempo que ha de durar la República, es preciso considerarlo primeramente bajo su aspecto financiero i no podrá ser despachado sin que el Gobierno nos diga ría que las escuelas fiscales funcionan mas de con qué recursos cuenta para dar cumplimiento a la lei. I todo esto se puede estudiar en el seno de la Comision con mas propiedad i detencion que aquí.

Veamos la manera de ponernos de acuerdo allá i ganaremos tiempo. Yo estoi seguro de contarle las vacaciones ordinarias, las de seque enviando el proyecto a Comision por unos tiembre, los dias de fiesta, etc., con le que la cuantos dias, la discusion en la Cámara podria ir mui lijero i el proyecto podrá quedar año.

despachado en poco tiempo.

hora, ya no habrá sesion hasta el lúnes.

rante esta semana. Probablemente la Comi-tar el parto de los montes. sion podria presentarnos para el lúnes un contra-proyecto.

ñor Senador.

El señor Varas.—Talvez el señor Senador dor por Tarapacá. por Malleco ha hecho referencia al artículo 92, que fija los requisitos que deben tener las vertir al Senado que el lúnes tendremos que escuelas particulares.

El señor Búlnes.-A este artículo es precisamente al que queria referirme. Dice así:

«Art. 92. El Estado ayudará con una subvencion anual de veinticinco pesos por alumlares que reunan las siguientes condiciones:

1.ª Que sean gratuitas;

2.ª Que se dé en ellas como mínimum la en-proyecto en la forma que está. señanza que prescribe el artículo 16. No sel El señor Búlnes. - No precipitemos las co-

este proyecto a una Comision que lo estudie exijirá, sin embargo, la enseñanza de la doc-

3.ª Que funcionen en un local hijiénico;

4.ª Que tengan una asistencia media de

5.ª Que funcionen, por lo ménos, cuatro ho-

A las escuelas nocturnas de adultos se les durante ciento ochenta dias en el año».

Yo no concibo cómo el Estado va a subven-Por mui grandes que sean nuestros anhe-cionar escuelas particulares que no cumplan enseñanza.

El señor Echenique.—¿Pero cree Su Señociento ochenta dias al año? Nó, señor Sena-

El señor Búlnes.—Tanta mayor razon para

lo que estoi argumentando.

El señor Echenique. - Al año hai que desasistencia efectiva se reduce a la mitad del

El señor Búlnes.—Por esta razon es que El señor Alessandri (don Arturo).-Ya va digo que los cuatro años son insuficientes. a terminar la hora, señor Presidente, i segun Nos colocaria en una situacion mui poco enlo que dijo el señor Ministro en la primera vidiable respecto del resto del mundo una lei de instruccion primaria en que se limite la Condensando el pensamiento del honorable asistencia de los niños a ciento ochenta dias Senador por Malleco i en órden a facilitar el por año durante cuatro años; cuando al lado despacho de la lei, yo me atreveria a formu- tenemos la República Arjentina que exije ocho lar indicacion para que, sin perjuicio del esta- años; los Estados Unidos exijen once años; do de tramitacion en que se encuentra el Alemania exijia nueve años; Francia e Italia, proyecto, se pase a Comision el proyecto du-siete años. Esto me parece a mí que va a resul-

Estoi seguro que todos habrian de decir despues que el proyecto despachado por la Cá-El señor Barros Errázuriz.—Mui bien, se mara de Senadores era un pobre proyecto.

Yo acepto la indicacion del honorable Sena-

El señor Feliú (Presidente).— Debo adformar una nueva tabla, i estamos todavía con la probabilidad de que este proyecto de instruccion no figure en la lista de los asuntos que forma el Gobierno.

El señor Urrejola.— Si este proyecto no no de asistencia media a las escuelas particu- figura en la convocatoria a sesiones estraor-

dinarias, no será nuestra la culpa.

El señor Ochagavia.—Si no hubiera informe de Comision, seguiríamos discutiendo el

sas. Si la Comision despues de haber estudiado el proyecto no llega el lúnes a un nistro de Hacienda. acuerdo, podrá llegar el mártes u otro dia inmediato.

El señor Alessandri (don Arturo).— Por eso he dicho que se envíe a Comision el proyecto sin perjuicio del estado de tramitacion

en que se encuentra.

Podria enviarse a la Comision de Instruccion Pública, integrada, si se quiere, con dos o tres de los señores Senadores que han intervenido en la discusion.

que Su Señoría redactara en términos preci-tencias, como el proyecto llegado últimamensos su indicación.

así:

que se encuentra el proyecto de instruccion a tratar de las medidas que mas importancia primaria, el Senado acuerda pasarlo a la Co- i trascendencia tienen en estos proyectos, mision de Instruccion Pública.

El señor Barros Errázuriz.— Podria integrarse la Comision con los honorables Senadores señores Búlnes i Zañartu i otros dos o cion de algunos artículos alimenticios de protres.

El señor Alessandri (don Arturo). — I los Torrealba.

que este proyecto volverá a Comision sin per-bicion de esportar. juicio del estado en que está su discucion, se establece que no se volverá sobre lo que ya Atacama, que esta medida es inconstitucional; está aprobado.

El señor Alessandri (don Arturo). — Exacto, señor Senador, como tambien que se dustrias i en que permite restrinjir esta liberseguirá su discusion aun sin informe de Co- tad en casos escepcionales, no autoriza esta mision cuando el Senado se reuna nueva- limitacion de la esportacion i que, en consemente.

inconveniente por parte del Honorable Senado, se dará por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador por Tarapacá.

Acordado.

El señor Alessandri (don Arturo). — Queda bien establecido entónces, que el proyecto no sale de la tabla i queda en la situacion en que está.

El señor Feliú (Presidente).— Sí, señor Senador.

El señor Rivera.—La Comision podria reunirse mañana tarde.

El señor Alessandri (don Arturo).-Yo ria.

El señor Barros Errázuriz.—I al señor Mi-

El señor Philippi (Ministro de Hacienda).-Tendré mucho gusto en concurrir.

# Junta Nacional de Subsistencias

El señor Feliú (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del proyecto que crea la Junta Nacional de Subsistencias.

El señor Philippi (Ministro de Hacienda).—En la sesion del sábado, tanto el pro-El señor Echenique.— Seria conveniente yecto que crea la Junta Nacional de Subsiste de la Cámara de Diputados, fueron objeto El señor Alessandri (don Arturo).— Diria de críticas mui duras de parte de algunos senores Senadores. Aunque el proyecto ya no Sin perjuicio del estado de tramitacion en estaba en discucion jeneral, se acordó entrar es decir, de las medidas que autorizan al Presidente de la República para prohibir la esportacion de trigo i de harina, i la reesportacedencia estranjera.

Es inútil discutir acerca de las atribuciones señores Claro Solar, Juan Enrique Concha i de la Junta Nacional de Subsistencias, si no hai acuerdo sobre la medida principal de am-El señor Búlnes.— Entiendo que al decir bos proyectos, que es la referente a la prohi-

Se ha dicho por el honorable Senador por que la Constitucion, en aquel artículo en que consagra la libertad del comercio i de las incuencia, al prohibirse, directa o indirecta-El señor Feliú (Presidente).— Si no hai mente la esportacion, se infrinje la Constitucion del Estado.

Yo dese hacer presente que durante el actual conflicto, las naciones en guerra, empezando por Inglaterra, Francia i Estados Unidos, i aun los paises neutrales, han tomado, como primera medida, de defensa de sus intereses económicos, la de prohibir la esportacion de artículos alimenticios de primera necesidad. Inglaterra, Francia i Estados Unidos, consagran los mismos principios de respeto a la propiedad, la misma libertad de comercio i, sin embargo, todas estas naciones, impulsadas por la necesidad, han adoptado mismo a las cuatro de la medida semejante, que era impuesta por las circunstancias.

¿Son acaso estas naciones ménos respetucme atrevo a insinuar a la Comision que lla-sas de la Constitucion, de sus libertades púme al señor inspector de instruccion prima-blicas, del derecho de propiedad, que Chile? No lo creo.

nos han dado, en igualdad de circunstancias, tándose del trigo i de la harina, la situacion sin temor de violar la Constitucion.

hecho Chile.

El señor Philippi (Ministro de Hacienda). Voi a referirme inmediatamente a ese tear la discusion, son los siguientes:

punto.

tes. En tres ocasiones se han dictado leyes de yor que el actual, de cuarenta, cincuenta o mente pende de la consideracion de esta Ho-el quintal métrico? norable Cámara. En efecto, la lei de 3 de agosto de 1914, dice como sigue:

dente de la República, por exijirlo el interes discutiendo durante tantas sesiones en la Cánacional, para que, por el tiempo que tenga mara de Diputados. a bien, pueda suspender la esportacion de ganado, de artículos alimenticios i de carbon colectivo prima sobre el interes individual.

República.»

los artículos alimenticios, i en la lei que la Gobierno, la existencia de trigo en el año en Honorable Cámara discute, la prohibicion es-

frejoles de color.

cho mas jeneral que la que pende ahora de la si se permite la esportacion, facilmente puede consideracion del Honorable Senado, fué disminuir la existencia para el consumo del prorrogada por seis meses el 31 de diciembre pais en forma que llegaria a perjudicarse el inde 1914, i espirados estos seis meses, fué teres jeneral. prorrogada por segunda vez el 1.º de julio escepcion tan sólo de unos cuantos artículos. la cosecha del próximo año, que llegue a fal-

«Autorízase al Presidente de la República, ses populares. por exijirlo así el interes nacional, para que pueda prohibir la esportacion de los sigulen-bala esportacion de estos artículos en térmi-

plomo i zinc o sus aleaciones.»

hasta ahora no se ha considerado que la pro-segun los datos estadísticos, que habrá mas hibicion de esportacion, importe una viola trigo que el necesario para el consumo, en su cion de nuestra Carta Fundamental, porque interes estaria darle salida al excedente para de otro modo no se podria esplicar que en que se vendiera en el estranjero i así se jenecinco leyes de la República se tomaran medi-rarán las letras. das análogas.

En este momento recuerdo que tambien te- ta, es asegurarle al pais su aprovisionamiento nemos otra prohibicion de esportar, que se de trigo i harina.

refiere a los cueros de chinchilla.

como ser el arroz, el café, el té, el aceite de obtener cuarenta o cincuenta pesos por quin-

I creo que debemos imitar el ejemplo que comer, las grasas alimenticias, etc., pero tracambiaba; lo que era justo para los artículos El señor Echenique.—I lo que tambien ha alimenticios importados, no podia aceptarse para los de produccion nacional.

Los términos efectivos en que hai que plan-

¿Hai derecho para cercenar a los producto-En nuestra propia lejislacion hal preceden- res sus espectativas de obtener un precio mamucho mayor gravedad que la que actual- sesenta pesos en el trigo, pongamos por caso,

Este es el problema, señor Presidente, estaes la cuestion de fondo de toda la lei i esta es «Se faculta, por el presente año, al Presi-la causa de que este proyecto se haya estado

Considero, señor Presidente, que el interesde piedra, por todos o algunos puertos de la El Gobierno ha fundado este proyecto, i lo ha presentado al Congreso, diciendo: segun Esta es una disposicion jeneral para todos los datos estadísticos que obran en poder del curso es escasa, pues solo hai ciento veintitres tá sólo restrinjida al trigo, a la harina i a los kilógramos por habitante, siendo que en años anteriores se han consumido de ciento veinti-Ésta lei del año 14 que, como digo, es mu-cinco a ciento cuarenta i cuatro, de modo que

A esto se agrega otra circunstancia, que es de 1915, en los mismos términos, i haciendo la posibilidad de que sea escasa e insuficiente La lei de 21 de setiembre de 1917, dice tar el trigo, que suba su precio en términos que graven la situacion angustiosa de las cla-

El Gobierno no ha pedido una lei que prohites metales viejos o usados: hierro, cobre, nos absolutos, sino una autorizacion para prohibirla según como se presenten las circunstan-¿Qué manifiestan todas estas leyes? Que clas. En el momento en que el Gobierno vea,

Lo único que se persigue con la lei propues-

Sobre los frutos del suelo de Chile, deben Deseo llamar la atencion sobre un hecho, i tener la preferencia sus hijos. I no se diga es que en la discusion habida en la Cámara que la situacion cambiaria si en lugar de de Diputados del proyecto en actual discusion, prohibir la esportacion ella se cortara metodos estuvieron de acuerdo en aceptar la par- diante el alza de las tarifas aduaneras, porque te que prohibe la reesportacion de los artícu- en el fondo la situacion es la misma. Se lelos alimenticios de produccion estranjera, sionarian las espectativas del productor de

tal métrico, sea que se diga francamente que ciones de esa corporacion fijando precios a se le prohibe la esportacion, o sea que se fije los artículos de consumo; al lado de otras toun derecho de esportacion que venga a tener madas para asegurar a sus habitantes los por resultado el que no pueda esportar. De abastecimientos necesarios para el consumo. modo que el atentado contra el derecho de propiedad que se ha creido ver en esta medi- ron, son hoi i serán siempre uno de los debeda, existiria en uno u otro caso i es preferible res primordiales de la autoridad que debe veir de una manera franca a esta medida, que lar por la vida, seguridad i subsistencia de no llegar al mismo resultado por medio de la poblacion.

subterfujios.

to no se hace sentir en forma acentuada en definitivamente un réjimen que restrinja la las clases acomodadas; en cambio, repercute libertad de comercio. La situacion por que de una manera dolorosa sobre los presupues-tos de gastos de las clases populares; cuanto ria. El restablecimiento repentino de la paz yor es la cuota que invierte en el manteni-produccion i el consumo, consecuencia de! miento de su vida i mas dolorosa es la reper-cual es un aumento del precio de todos los cusion de cualquiera de estos aumentos en artículos. I en vista del mayor precio que los precios de los artículos de primera nece- han alcanzado en otros paises existe el pelisidad.

de pan aumenta cuando hai un encarecimien- traiga del pais.

to jeneral en la vida.

mientos sociales mas violentos i mas peligro-{proponen; de manera que no hai derecho para sos, está la falta de artículos alimenticios. ¿Qué decir que se pretende volver al tiempo de la contestarian los Poderes Públicos si llegara colonia porque se toman medidas de defensa a producirse en Chile la situacion de faltar i proteccion como las propuestas. algun artículo alimenticio, porque la Constipartes?

constitucional. (Aplausos en las galerías).

Ionia; pero en el caso que discutimos, no se da su fijacion por el Estado. trata de que la autoridad vaya a fijar precios a ciertos artículos, sino de medidas encami-fijara, por ejemplo, el precio del trigo? Seria nadas a evitar que se prive al pais de los ar-porfectamente inútil. tículos de primera necesidad indispensables para su abastecimiento, que es algo completa-|ñor Ministro que eso se hacia en tiempo de la mente distinto a lo anterior.

Si el honorable Senador por Malleco quiedo de Santiago, encontraria muchas disposi-lautoridad que intervenia en todos los menes-

Pues bien, aquellas últimas medidas fue-

Por lo demas, no se trata de volver a los Si se nide esta medida para el trigo i la tiempos de la Colonia: se trata de una situaharina, es porque estos artículos son la base cion estraordinaria que puede durar seis mede la alimentacion nacional i su encarecimien-ses, un año o dos. Nadie propone establecer menor es la renta de una persona, tanto ma-ha traido consigo un desequilibrio entre la gro de que el comercio internacional, incita-Se ha visto que precisamente el consumo do por la posibilidad de una ganancia, los es-

Pero, como he dicho, esta situacion es tran-I entre las causas que motivan los movi-{sitoria, i transitorias son las medidas que se

Estoi perfectamente de acuerdo con lo que tucion ha permitido su salida al estranjero, decia el honorable Senador por Malleco en por haber alcanzado precios mas altos en otras orden a la imposibilidad de fijar precios. De ahí que considero inaceptable uno de los ar-Seria del caso preguntar si el hambre es tículos del proyecto que crea la Junta Nacional de Subsistencias i que le confiere seme-Se ha dicho que esta medida amenaza la jante atribucion. Esto sólo ha sido posible libertad de comercio; i se han citado disposi-|cuando el Estado asumia un control absoluto ciones del tiempo de la colonia i de los pri-sobre los artículos de consumo, constituia un meros años de nuestra independencia, cuan dictador de alimentos con facultades omnído la autoridad que todo lo vijilaba, fijaba el modas como ha ocurrido en los paises belijeprecio de los artículos de primera necesidad. rantes, en que el Estado regulaba como árbi-Estoi perfectamente de acuerdo con el ho-tro absoluto la produccion, la circulacion i norable Senador por Malleco en cuanto dice el consumo; pero éste no es el caso entre nos-Su Señoría que la fijacion de precios de al-lotros, porque estamos viviendo en un réjimen gunos artículos por parte de la autoridad im- de libertad en que el precio se regula por la portaria retrotraernos a los tiempos de la co-oferta i la demanda, i es imposible, es absur-

¿Qué importancia tendria un decreto que

El señor Búlnes.— ¿Pero no decia el secolonia con buenos resultados?

El señor Philippi (Ministro de Hacienre entretenerse en hojear las actas del Cabil- da). - En tiempo de la colonia existia una teres de la vida i no existian los medios de comunicacion que hoi dia existen. Ignoro, ta una disposicion que autoriza al Estado para por lo demas, con qué resultados se haria. espropiar los artículos de consumo: disposi-Quiero, por lo demas, insistir en que nada cion es ésta, que no se ha consultado acaso está mas distante del propósito del Gobierno para mantener los precios en Chile a la altuque proponer medidas que pudieran perjudi-|ra de la cotizacion mundial. Ella obedece al car a la mas importante de las industrias del propósito de evitar los acaparamientos; tenpais, de la cual depende su bienestar mate dria aplicacion en el caso de que algunos co-

gan si el Estado queda con la facultad de permitir la esportacion para el sobrante, despues

de asegurado el consumo nacional.

Cámara de Diputados, es que el Gobierno cho al proyecto las considero bastante duras, esté obligado a comprar toda la existencia de puesto que se ha calificado a este proyecto de trigo, sea cual fuera la cantidad, si el precio inconstitucional. hubiera de descender del promedio que ha tenido durante los tres meses. Esto significa- que atenta contra el derecho de propiedad. ria que el Estado para defender los intereses de los productores, tendria que echar mano a las rentas jenerales de la nacion.

¿Tendria que buscar bodegas para depositar el trigo, revender éste con pérdidas talvez Ministro; pero no me he referido a Su Señosolo para evitar que sufran los productores si hai un descenso en el precio de este ce-

Esto me parece inaceptable.

Lo único que procede es prohibir la esportacion si existe el temor de que las provisiones que hai en el pais no alcancen para abastecerlo. El Gobierno hará un uso discreto de la autorizacion, en una forma que no acarree

perjuicio a la agricultura.

En el proyecto que crea la Junta de Subsistencias, se consulta un millon de pesos para el fomento de la agricultura. Todo esto está mui bien; pero estas disposiciones no son de resultados inmediatos. El que se vendan semillas, se reparen los caminos i se tomen medidas de fomento para la agricultura, no podrá impedir que salgan del pais el trigo, la harina i otros artículos de primera necesidad, cuando los altos precios de otras partes hagan conveniente el negocio.

Tengo a la mano un estudio que ha preparado la inspeccion del servicio de agricultura en el cual propone un programa interesante para fomentar esta industria i propongo que se dé publicidad para evitarme su lectura, por

ser demasiado estenso.

Estados Unidos pudo fijar un precio mínimo al productor, porque allí se tenia que alimentar a los ejércitos combatientes de las naciones aliadas i a las poblaciones de la Europa en guerra, i por lo tanto, era fácil para el el concepto a que Su Señoría se refiere, no Estado fijar un precio mínimo; pero entre tiene la dureza que se le atribuye. nosotros la situación no es la misma.

El proyecto que viene a la Cámara consulmerciantes quisieran reunir los artículos en No existe el temor de que los precios cai unas cuantas manos para producir un alza artificial.

Yo me limito, señor Presidente, a formular estas observaciones de carácter jeneral. Como Lo que es inaceptable del proyecto de la ya lo he dicho, las críticas que se le han he-

Es doloroso oir que se presenta un proyecto

El honorable Senador por Malleco ha dicho que se atacaban los derechos individuales desde estos bancos ministeriales.

El señor Búlnes.— Por supuesto, señor ría, eso sí que mantengo el concepto.

Lea Su Señoría el discurso de su colega de Instruccion, en que dice que los enemigos de la sociedad son la relijion, el capital i la oli-

garquía.

El señor Philippi (Ministro de Hacienda).—Entendia, honorable Senador, que las observaciones de Su Señoría se referian al Ministro que habla i decian relacion con el

proyecto que se discute.

El seño**r Búlnes.—Yo no** he tenido la mas remota intencion de referirme a Su Señoría; por el contrario, guardo al señor Ministro las deferencias debidas; pero no puedo aceptar que un colega de Su Señoría lance palabras de esa naturaleza que producen una verdadera alarma.

El señor Alessandri (don Arturo).—Las palabras del señor Ministro de Instruccion no fueron pronunciadas en el Senado; i creo que es propio de la lealtad que siempre ha gastado el honorable Senador por Malleco que no haga esos cargos al señor Ministro de Instruccion cuando éste no puede replicar.

El señor **Echenique.**—Yo he manifestado en varias ocasiones la conveniencia de que el señor Ministro de Instruccion concurra al Senado.

El señor Alessandri (don Arturo).—Estáenfermo en cama, con fiebre, señor Senador;

El señor Torrealba.—¿Que no está con la

palabra el señor Ministro de Hacienda, señor nor Ministro de Hacienda a su poca práctica Presidente?

Yo pido la palabra con el permiso del senor Ministro de Hacienda, a fin de referirme indicaciones i nuestras ideas sin que por eso a las que acaba de pronunciar el honorable nos podamos sentir ofendidos. Que una per-Senador por Tarapacá.

Hacienda, creyendo que le afectaba el concep-li sobre todo parlamentaria. to que yo emití en dias pasados, no me hu-

biera aludido directamente.

para dar contestacion al señor Ministro de ahora, cuando creemos que estamos al borde Hacienda i porque me parece que esos con-|de la ruina del pais. ceptos revisten mucha gravedad.

tado de esos conceptos.

da).—Quiero decir unicamente, para termi-la ruina de las ideas jurídicas en nuestro nar, que, a juicio del que habla, la facultad pais. Todo nuestro derecho público, todas que se pide al Congreso para prohibir la es-|nuestras ideas en materia de organizacion, portacion del trigo i de la harina i la reespor-todos los principios de libertad han ido desatacion de otros de procedencia estranjera, es pareciendo en Chile con motivo de la guerra absolutamente necesaria e indispensable.

Por estas razones estimo que es una obra de interes nacional aprobar cuanto antes sea que se encontraban los paises en guerra i deprevision de futuras eventualidades, si las guerra, pero no estamos bajo la jurisdiccion

próximas cosechas son escasas.

En la discusion particular formularé las observaciones del caso sobre los detalles.

veo que ha llegado la hora.

El señor Lazcano.—¿Por qué no prorrogaríamos la hora hasta que terminara el honorable senor Mac Iver?

oposicion, quedará así acordado.

 ${f Acordado.}$ 

decir que los intereses agrícolas nada me sig-facultades estraordinarias de que fueron innifican particularmente. No sé si la agricul | vestidos los respectivos gobiernos. Pudo tura se beneficia o se perjudica con la prohi-lagregar Su Señoría que esos paises eran verbicion de esportar que se propone: lo que sé daderas plazas fuertes que sufrian los rigoes que esa medida es inconstitucional; de res de un sitio inmediato. Inglaterra amenamanera que lo que me lleva a sostener lo que zada por los submarinos no era mas que la dije no es la defensa de los intereses de la plaza de Jibraltar sitiada en la forma antiagricultura, sino los intereses constituciona- gua. les, i siento que el señor Ministro se pueda haber sentido molesto por mi manera de con-|sobre alimentacion i de una cantidad de mesiderar la cuestion.

Yo atribuyo el calor que ha gastado el se-! Pero nosotros inos encontramos en esa si-

parlamentaria, porque en realidad que se lla-El señor Búlnes.—Sí, honorable Senador; me inconstitucional a un proyecto, no puede pero no es Su Señoría el llamado a dirijir el constituir una ofensa para Su Señoría. Aquí nos acostumbramos a que se encuentren inconstitucionales nuestros proyectos, nuestras sona piense blanco i la otra negro, no puede Yo no he provocado este incidente, i no constituir una ofensa para nadie; esta manehabria terciado en el si el señor Ministro de ra distinta de apreciar las cosas es humana

Cuando se declaró la guerra europea, se esparció por todo el pais un terror inmenso, Si he vuelto sobre este asunto ha sido solo que no fué mayor que el que nos sobrecoje

Yo no participé del terror en ningun mo-El señor Urrejola.—Todos hemos protes-mento, pero andando el tiempo veo que los atemorizados tenian razon, no porque crea en El señor Philippi (Ministro de Hacien-la ruina material de Chile, sino porque veo europea.

Inútil será recordar la situacion especial en posible las dos leyes a que me he referido, no cir que nosotros no estamos en igual caso. solo por la situacion actual, sino tambien en Nosotros sentimos las consecuencias de la

militar, ni bajo el imperio militar.

El honorable Ministro nos dice que no debe estrañarnos que se prohiba la esportacion El señor Mac Iver. - Pido la palabra; pero de ciertos artículos, por cuanto otros paises que tienen el mismo réjimen constitucional que nosotros lo han hecho ya; i se nos cita a la Inglaterra, a Francia, a Estados Unidos. Es verdad que a renglon seguido i al final El señor Feliú (Presidente). — Si no hai de su discurso, hace nna distincion el señor Ministro, i dice que esos paises están en una situacion diversa a la de Chile, por cuanto en Tiene la palabra el honorable Senador por ellos no ha rejido la lei económica de la oferta i la demanda, que esos paises soportaban El señor Mac Iver.—Debo comenzar por una tremenda guerra que hacia necesarias las

> ¡Cómo admirarse, entónces, de las ideas didas tomadas por esos paises!

tuacion alguna vez? ¿Por qué nos comparamos con Europa?

El señor Philippi (Ministro de Hacienda).—Tambien los paises neutrales adoptaron medidas estraordinarias.

El señor Mac-Iver.—Yo no quiero discutir esto por ahora con el señor Ministro. Deseo terminar en breves momentos.

Estos negocios es necesario mirarlos con tranquilidad. Yo quiero discutir con mucha tranquilidad, empezando por reconocer que lo que ha dicho el señor Ministro sobre leyes dictadas anteriormente en Chile es verdad. A raiz de la declaracion de la guerra europea, se propuso la prohibicion de esportar ciertos artículos de consumo. Yo era miembro del Consejo de Estado i naturalmente, taché el proyecto desde el primer momento; me pareció que debia exijir que quedara estampada mi protesta, pero a renglon seguido, se me pidió que no trajera a la Cámara mi protesta, dada la situacion en que se encontraba el pais, i con esa debilidad que suelo tener a veces con mis colegas en materias administrativas o lejislativas, guardé silencio.

Despues vino otra lei, ya no orijinada en la necesidad, sino en negocio, i se empleó esta forma para tratar del abaratamiento del fierro viejo. El precio de este artículo habia subido. como era natural, por la escasez, i se encontró que lo mas natural para bajarlo de precio, era

prohibir la esportacion.

Se trajo al Senado el proyecto, se discutió i yo me opuse, manifestando mi opinion en sentido contrario i hablé entónces en la forma en que estoi hablando ahora. Salí de la Cámara, i uno de mis colegas pidió que se reabriera el debate. El Senado fué bastante benévolo; aceptó la reapertura, i en seguida se aprobó por mayoría de un voto. Esto se hizo en beneficio de los consumidores de hierro a fin de bajar su precio.

La lei que nos ha citado el señor Ministro de Hacienda, sobre prohibicion de esportar, dictada en 1914, fué para defender al pais del hambre, razon ante la cual todos se inclinan.

La razon de la lei de 1916 o 1917, no recuerdo bien la fecha, fué una razon de bolsillo para los consumidores; i así se ha ido descendiendo de grado en grado, afectando la propiedad en nombre de las necesidades públicas.

queria decir a la Honorable Cámara, sino re-|disponer de ella arbitrariamente, no siendo ferirme al artículo 142 de la Constitucion, que contra la lei o contra derecho ajeno». dice: «Ninguna clase de trabajo o industria puede ser prohibida, a ménos que se oponga el dominio tiene dos elementos primordiales:

salubridad pública, o que lo exija el interes nacional, i una lei lo declare así».

Cuál es la significacion de este artículo?

Recuerden mis honorable colegas la situacion que existia cuando se dictó nuestra Constitucion el año 1833. Entónces, señor Presidente, antes de entónces i despues de entónces, existia en la lejislacion española i en la nuestra algunas fuentes de recursos como el estanco del tabaco, i el estanco de los licores espirituosos o alcoholes, como decimos ahora.

Dice el artículo 142 de la Constitucion en su última parte que una industria o trabajo puede prohibirse por exijirlo el interes nacio-

nal, declarado por una lei.

Recuerden tambien mis honorables colegas las discusiones sobre el Estado estanquero, que llegaron a constituir bandera en los partidos chilenos i noten si era o no necesario, tanto por el interes fiscal, cuanto por el interes político, considerar en la Constitucion la legalizacion del estado de cosas que entónces existia, legalizado tambien por las leyes españolas, i vean cuál es el alcance de este articulo constitucional.

Es lisa i llanamente dar al Estado la facultad de establecer monopolios. Por eso nos encontramos amparados para establecer los monopolios, para establecer en Chile el estanco de los tabacos, para crear el estanco de los alcoholes i si se quiere, yendo mas atras para establecer el estanco de la sal.

Pero atiene otro alcance este artículo constitucional, hasta el punto de que pueda limitarse la propiedad por medio de esta prohibicion de esportar? Nó, señor. ¿Qué trabajo o qué industria se prohibe cuando la lei impide la esportacion del trigo? ¿Qué trabajo o qué industria se prohibiria por una lei que dijera: se prohibe la traida de papas de Chiloé a Santiago? ¿Qué industria es esta? La industria del traslado. I si no es la industria del traslado de la propiedad, ¿qué industria es la que se prohibe? Ninguna.

Aquí no se trata de trabajo; se trata de una prohibicion de esportar. Aquí se trata de menoscabar, de limitar el dominio sobre las cosas. Porque, óigame la Honorable Cámara con paciencia, i permitame recordar el artículo 582 del Código Civil, que define el dominio o propiedad, diciendo: «El dominio (que se llama tambien propiedad) es el dere-Pero no era esto principalmente lo que cho real en una cosa corporal, para gozar i

De manera que segun nuestra lejislacion, a las buenas costumbres, a la seguridad, o la el goce o disfrute que la persona tiene sobre

poner de ella.

ralmente los tratadistas los dividen en varios puntos, que no tengo para qué esplicar en esta Sala, el de disponer de la cosa propia es fundamental.

Luego, ¿qué hace la lei cuando prohibe esplotar trigo, por ejemplo? Prohibe disponer de una parte de la propiedad, es decir, quita una parte fundamental del dominio.

Con eso, ¿a qué queda reducida la propie-

dad? A nada.

Por consiguiente, en ese caso la lei atenta contra la propiedad; con lo cual se quebranta nosotros no encuentro justificado este terror. lo dispuesto en el artículo 10 de la Constitucion, por cuanto se restrinje el derecho de pro- persigue con esta prohibicion de esportar. piedad.

lidad pública.

hibicion; es este el punto en que se han equi- nuestra Carta Fundamental, una infraccion vocado las leyes que hemos dictado; este es que dejará un reguero de males que tendreel punto donde me parece que no podrán tran- mos que pagar mui caro. sijir los que son celosos de los principios constitucionales.

de recompensar estas pérdidas, de subsanar a Gobierno i que crea que es necesario satisfalos necesitados; si cree que se debe constituir cer lo que se está llamando la opinion públiprincipios constitucionales.

bierno ha podido llegar a este mismo resul- tia orgulloso de ser ciudadano de mi pais.

ápice del camino legal.

Yo no considero esta alarma justificada, dirijente, con jota árabe. pero mi criterio no es el criterio de todo el mundo; i si el Gobierno se ha puesto del lado honorables Senadores—la corriente de ideas del criterio de la alarma—no sé si hace bien se está encauzando en el sentido de que los o mal-manteniéndose dentro de nuestra que algo tienen que ver con las municipalidaconstitucion, dentro de nuestro sistema legal, des, con la administracion pública o con el habria podido atender a todas las necesidades Gobierno del pais, tienen un nombre raro: se públicas; con un impuesto sobre la esporta- les llama dirijentes, no forman parte del puecion del trigo, habria concluido la cuestion.

Eso es buscar un camino indirecto si se quiere, pero legal, para llegar al mismo fin. lejislador a tomar medidas que están fuera del Este es un camino que está dentro de la Constitucion, i marchando por él no se hiere ningun interes, ni se atenta contra ninguna opi-

nion.

en todos nuestros actos, i los ciudadanos par- desautorizadas. Si fuera solamente el Senaticipan en nuestros debates por todos los ca- dor por Atacama el que las sustenta, allá se minos que están a su alcance. ¿Desde cuándo las avenga el Senador por Atacama; vaya,

la cosa i, al mismo tiempo, el derecho de dis- no puede el lejislador salvar las situaciones que se le presenten, mantenerse dentro del De estos derechos primordiales, que jene- orden constitucional i crear por medios correctos los procedimientos que le inspiren las conveniencias nacionales?

No está dentro de la prudencia esto de contajiarse con la situacion creada por la guerra mundial i dar cabida al temor, sobre todo en estos paises lejanos al conflicto, i abandonar la tranquilidad para apreciar esa situacion i hacer que nazca un pánico que no tiene razon de ser, porque no tiene esplicacion satisfactoria.

Esto me lo esplico en Europa; pero entre

Yo no estoi de acuerdo con el fin que se Nacen diverjencias en cuanto a los medios Sabido es que en Chile no pueden los po- para obtener los resultados que se buscan; deres públicos, ni la lei, en forma alguna, nadie dice que el establecimiento de una conapoderarse de la propiedad particular, sin tribucion sobre la esportacion sea una medida previa indemnizacion, ni aun a título de uti-que no se pueda tomar, i miéntras tanto hai algunos que consideran que estos proyectos Este es el punto hácia donde va esta pro-son inconstitucionales, son una infraccion a

Porque, si el dia de mañana quiere tratarse de abaratar otro artículo, ¿no temen mis hono-Si el Gobierno considera que es el encargado | rables colegas que se acentúe la debilidad del en padre de familia, guarde los artículos den-ca, las exijencias del pueblo? Porque al fin i tro del pais, resérvelos, pero no atropelle los al cabo nosotros aquí no somos el pueblo. Cuando yo empecé la vida política, me con-I esto es tanto mas así, cuanto que el Go sideraba formando parte del pueblo, i me sentado dictando otras medidas, sin separarse un Desgraciadamente, he perdido mi partido, he llegado a ser—como se nos llama hoi—un

> Porque en el dia de hoi—no se engañen los blo, son enemigos del pueblo.

> Esto nos perturba i mueve al Gobierno i al orden constitucional.

Volviendo a mis observaciones, yo digo al señor Ministro de Hacienda ¿qué inconveniente tiene para aceptar las ideas que se le Entre nosotros la opinion pública interviene insinúan? Estas ideas no son completamente

con su manera curiosa de entender las leves fundamentales del pais, al Museo de los que no están en la vida pública corriente. Pero no da). — No ha sido incomodidad, señor Senaes así. ¡Si ya la voluntad del honorable Sena-dor... do se pronunció, en el caso de la esportacion del hierro viejo i solamente por un voto pasó tificada la incomodidad del Senador por Ataese proyecto! De manera que si hubiera habido un Senador mas, si no hubiera abandonaño la sala el Senador por Atacama, habria habido empate; i si, por acaso, cualquier otro accidente o incidente, hubiera traido una persona de la misma idea a esta sala, seguramente el proyecto no habria pasado.

Cuando eso ha sucedido, cuando esa opinion del Senador por Atacama ha encontrado adhesiones, i mui numerosas en estos bancos, ya esa opinion no es tan poco atendible; ya es necesario pensar en ella un poco mas.

Al señor Ministro de Hacienda le fastidia, le incomoda el que se le tache de inconstitucional el proyecto que ha traido a la Mesa de la Cámara. I yo digo zencontraria justificado Su Señoría que el Senador por Atacama se incomodara tambien, se pusiera nervioso porque se trae al Senado un proyecto en contra de la sesion. las opiniones manifestadas por él, con el apoyo de un gran número de Senadores?

Si se incomoda el señor Ministro...

El señor Philippi (Ministro de Hacien-

El señor Mac Iver .... tambien seria juscama. Pero el Senador por Atacama no se incomoda por estas cosas. No creo, ni siquiera por un momento, que haya habido intencion de traer un proyecto contrario a mis ideas. Ha de creerme el señor Ministro que ni por un momento se le ocurrirá al Senador por Atacama tener ideas contrarias al señor Ministro de Hacienda. Léjos de eso; si fuera posible, yo que hago cuanto puedo por mantener los Ministerios de mi pais, amoldaria mis ideas a las del señor Ministro de Hacienda.

Como ha pasado con exceso la hora, i no quiero molestar mas a mis honorablos colegas, sin perjuicio de estenderme i esplicar en detalles mis ideas en el momento oportuno, dejo la palabra.

El señor Feliú (Presidente). — Se levanta

Se levantó la sesion.